



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 31 de marzo de 2014, conjunta de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Granada, por la que en ejecución de sentencia se anula el nombramiento de don Juan Ignacio Arcelus Martínez, con plaza vinculada de Facultativo Especialista de Área.

8

Resolución de 31 de marzo de 2014, conjunta de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Juan Ignacio Arcelus Martínez, con plaza vinculada de Facultativo Especialista de Área.

9

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de abril de 2014, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Programadores de Informática de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.

10

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 30 de abril de 2014, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, por la que se convoca, con carácter temporal, Proceso Interno de Selección para la cobertura del puesto de Gestor/a de Cuidados de Enfermería del proceso Médico del HAR El Toyo (áreas de urgencias, hospitalización polivalente, fisioterapia y consultas externas de las especialidades médicas).

11

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 24 de abril de 2014, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 22 de abril de 2014. 12

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 31 de marzo de 2014, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Poniente Formación» de Loja (Granada). (PP. 1213/2014). 13

Resolución de 31 de marzo de 2014, de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, por la que se dispone la publicación del Reglamento Disciplinario de la Federación Andaluza de Billar. 15

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

Edicto de 25 de abril de 2014, de la Sección de Enjuiciamiento, Departamento Primero, dimanante de procedimiento de reintegro por alcance núm. A55/14, Ramo de Entidades Locales. 26

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 30 de enero de 2014, de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Sevilla, dimanante de autos núm. 1413/10. (PP. 751/2014). 27

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 20 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 51/2009. (PP. 1204/2014). 29

Edicto de 29 de octubre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 1426/2011. (PP. 42/2014). 30

Edicto de 28 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 2183/2011. (PP. 1161/2014). 31

Edicto de 2 de diciembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 588/2012. (PP. 3416/2013). 32

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 20 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Lucena, dimanante de autos núm. 938/2012. 33

Edicto de 25 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Sanlúcar la Mayor, dimanante de autos núm. 783/2010. (PP. 1006/2014). 35

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Edicto de 18 de marzo de 2014, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Tres de Sevilla, dimanante de autos núm. 132/2013. (PD. 1304/2014). 37

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 9 de abril de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 64.1/2014. 38

Edicto de 25 de abril de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1313/12. 40

Edicto de 25 de abril de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 382/12. 41

Edicto de 28 de abril de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 179/2013. 42

Edicto de 28 de abril de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 825/12. 44

Edicto de 28 de abril de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 694/12. 45

Edicto de 11 de abril de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 64/2012. 46

Edicto de 24 de abril de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 51/2013. 47

Edicto de 25 de abril de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 762/2011. 50

Edicto de 25 de abril de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 923/2011. 51

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 2 de mayo de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio que se cita. 52

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Corrección de errores de la Resolución de 11 de abril de 2014, de la Dirección General de Política Digital, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se indica mediante procedimiento abierto (BOJA núm. 77, de 23 de abril de 2014). (PD. 1314/2014). 53

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 2 de mayo de 2014, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se anuncia la formalización del contrato del expediente que se cita. 54

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 28 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por la que se anuncia la licitación pública para la contratación por el procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 1312/2014). 55

Resolución de 7 de abril de 2014, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios que se cita. (PD. 1311/2014). 57

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 24 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente que se cita. (PD. 1310/2014). 59

Resolución de 2 de mayo de 2014, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación de la prestación de servicios que se indica. (PD. 1315/2014). 61

Resolución de 2 de mayo de 2014, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación de la prestación de suministros que se indica. (PD. 1316/2014). 63

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 11 de abril de 2014, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la formalización de contrato que se cita. 65

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 2 de mayo de 2014, de Red Logística de Andalucía, S.A., sobre corrección de errores de varios anuncios realizados por la absorbida Parque Logístico de Córdoba, S.A. (PALCOSA). 66

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 2 de mayo de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 67

Edicto de 16 de abril de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones. 70

Anuncio de 2 de mayo de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo. 73

Anuncio de 25 de abril de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales. 74

Anuncio de 30 de abril de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios. 77

Anuncio de 2 de mayo de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica el inicio del procedimiento para la fijación del Justiprecio. 78

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 23 de abril de 2014, de la Dirección General de Financiación, Tributos y Juego, por el que se publica trámite de audiencia, previo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía. 79

Anuncio de 7 de abril de 2014, de la Dirección General de Patrimonio, de señalamiento de fecha para la práctica del apeo del torreón denominado «Castillo de Bélmez de la Moraleda», sito en el término municipal de Bélmez de la Moraleda (Jaén). 80

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Anuncio de 2 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 81

Anuncio de 8 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública de la subestación de transporte de energía eléctrica a 220 kV «Arroyo del Valle», en el término municipal de Montoro, provincia de Córdoba, a efectos de la constitución de una servidumbre permanente de paso (PP. 1103/2014). 83

Anuncio de 25 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, obre otorgamiento de la concesión directa de explotación que se cita, situada en el término municipal de Villacarrillo (Jaén). (PP. 972/2014). 84

Anuncio de 24 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, referente a la publicación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto-ley 8/2013, de 28 de mayo, de Medidas de Creación de Empleo y Fomento del Emprendimiento. 85

Anuncio de 25 de abril de 2014, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita. 88

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Anuncio de 29 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 89

Anuncio de 29 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 90

Anuncio de 29 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	91
Anuncio de 29 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	92
Anuncio de 29 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	93
Anuncio de 29 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	94
Anuncio de 29 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	95

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Anuncio de 22 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por el que se notifican diversos actos administrativos en materia educativa.	96
Anuncio de 27 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo.	98

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 29 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de Transportes.	99
Anuncio de 29 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transportes.	100
Anuncio de 29 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se publican notificaciones de requerimientos de documentación.	101
Anuncio de 30 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transportes.	102
Anuncio de 30 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transportes.	103
Anuncio de 30 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transportes.	104
Anuncio de 28 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifican las Propuestas de Resolución que se citan, en materia de Turismo.	105
Anuncio de 28 de abril de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Huelva, por el que se notifica Resolución de contrato de arrendamiento sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública que se cita.	106

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

- Resolución de 21 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se somete a Información Pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada, el proyecto que se cita, del término municipal de Cádiz. (PP. 1188/2014). 107
- Resolución de 21 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se da publicidad a la Resolución con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Alcalá de los Gazules, Cádiz. (PP. 1190/2014). 108
- Acuerdo de 3 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de obras en Zona de Policía en el expediente que se cita. (PP. 566/2014). 109
- Anuncio de 31 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva autorización Ambiental Unificada otorgada en esta provincia. (PP. 272/2014). 110
- Anuncio de 26 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 535/2014). 111
- Anuncio de 10 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre autorización de vertido, por el que se somete a información pública el expediente que se cita. (PP. 1095/2014). 112
- Anuncio 2 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre notificación de resolución en el procedimientos de concesión de aguas públicas que se cita. 113
- Anuncio de 14 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada, otorgada en Campillos (Málaga). (PP. 1224/2014). 114

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Resolución de 23 de abril de 2014, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se da publicidad a resoluciones de otorgamiento, modificación sustancial, renovación o actualización de autorizaciones ambientales integradas. 115
- Anuncio de 14 de abril de 2014, de la Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua, por el que se notifica a los interesados Resolución recaída sobre recurso de reposición en los expedientes que se citan, relativos a subvenciones para la Gestión Forestal Sostenible de los Montes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la convocatoria 2008. 120

AYUNTAMIENTOS

- Anuncio de 24 de abril de 2014, del Ayuntamiento de Aracena, de bases para la provisión de dos plazas de Policía Local. 121
- Anuncio de 9 de abril de 2014, del Ayuntamiento de Santiponce, por el que se hace público Convenio con el OPAEF de delegación de la competencia para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial. (PP. 1104/2014). 132

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2014, conjunta de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Granada, por la que en ejecución de sentencia se anula el nombramiento de don Juan Ignacio Arcelus Martínez, con plaza vinculada de Facultativo Especialista de Área.

En ejecución de la sentencia núm. 33/04 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, confirmada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en su sentencia núm. 631/2006, en cuyo fallo se ordena «retrotraer las actuaciones de la Comisión Evaluadora del concurso al momento anterior al acta de 1.7.2002 para que proceda a la aplicación literal del único baremo al que se remite la convocatoria».

Este Rectorado ha resuelto anular el nombramiento de don Juan Ignacio Arcelus Martínez como Profesor Titular de Universidad con plaza vinculada de Facultativo Especialista de Área, adscrito al área de conocimiento de Cirugía, con efectos desde el mismo día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 31 de marzo de 2014.- La Directora General, Celia Gómez González; el Rector, Francisco González Lodeiro.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2014, conjunta de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Juan Ignacio Arcelus Martínez, con plaza vinculada de Facultativo Especialista de Área.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución conjunta de la Universidad de Granada y del Servicio Andaluz de Salud de fecha 14.10.2013 (Boletín Oficial del Estado de 6.11.2013), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Cirugía, vinculada con plaza de Facultativo Especialista de Área y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Juan Ignacio Arcelus Martínez, con documento nacional de identidad número 24.156.363-S, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Cirugía, adscrito al Departamento de Cirugía y sus especialidades de esta Universidad y a la Unidad de Gestión Clínica de Cirugía General del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves» de Granada.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 31 de marzo de 2014.- La Directora General, Celia Gómez González; el Rector, Francisco González Lodeiro.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2014, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Programadores de Informática de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las Pruebas Selectivas para el ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Programadores de Informática de la Universidad de Córdoba, convocadas por Resolución de 22 de diciembre de 2011 de esta Universidad, y verificada la concurrencia en los aspirantes de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como en el artículo 52 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Junta de Andalucía (BOJA de 27 de octubre de 2003), ha resuelto:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Programadores de Informática de la Universidad de Córdoba a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo. Para obtener la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE de 6 de abril).

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril (BOE de 4 de mayo), y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados o la opción de solicitud de compatibilidad contemplada en el artículo 10 de la ya citada Ley 53/1984.

Quinto. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 30 de abril de 2014.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

A N E X O

RELACIÓN DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS

ESCALA DE PROGRAMADORES DE INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

NÚM. ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	N. R. P.
1	CARRERA OBRERO, JUAN JAVIER	3080299457 A7482
2	LUQUE ESCOBEDO, RAFAEL	3054218046 A7482
3	AGENJO CASTILLO, JUAN FRANCISCO	3054144435 A7482
4	BAENA NIETO, ADELA	7570325446 A7482

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2014, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, por la que se convoca, con carácter temporal, Proceso Interno de Selección para la cobertura del puesto de Gestor/a de Cuidados de Enfermería del proceso Médico del HAR El Toyo (áreas de urgencias, hospitalización polivalente, fisioterapia y consultas externas de las especialidades médicas).

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en su articulado que los órganos de gobierno de los centros sanitarios establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, siempre y cuando acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación.

Para ello, y de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo 2009-2010, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (en adelante Agencia Sanitaria Poniente), artículos 19 (Sistema de Cobertura de Puestos) y siguientes, esta Dirección Gerencia, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el artículo 14.1.h) del Decreto 131/1997, de 13 de mayo, modificado por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, y en lo que respecta a la facultad y responsabilidad que le compete en cuanto a la organización del trabajo y la adecuación funcional de las plantillas con arreglo a las necesidades de la organización,

R E S U E L V E

Primero. Convocar Proceso Interno de Selección para la cobertura temporal del puesto de Gestor/a de Cuidados de Enfermería del Proceso Médico del HAR El Toyo (áreas de urgencias, hospitalización polivalente, fisioterapia y consultas externas de las especialidades médicas).

Segundo. Aprobar las bases y anexos que regirán esta convocatoria.

Tercero. La presente Resolución es un acto de trámite que no agota la vía administrativa, si bien, de conformidad con lo establecido en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia de la Agencia Sanitaria Poniente, en el plazo improrrogable de un mes, en los términos establecidos en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La información referida a esta Resolución, Bases y Anexos, se encuentra a disposición de los/las interesados/as en las áreas de Recursos Humanos de los centros integrantes de la Agencia Sanitaria Poniente, así como en la Sección Ofertas de Empleo del Portal Corporativo de la Agencia Sanitaria Poniente: www.ephpo.es

El Ejido, 30 de abril de 2014.- La Directora Gerente, María Pilar Espejo Guerrero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2014, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 22 de abril de 2014.

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 22 de abril de 2014.

Analizadas las ofertas presentadas, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública ha resuelto las mismas en los siguientes términos:

Pagarés a tres (3) meses:

- Importe nominal adjudicado: 9.000.000,00 de euros.
- Precio marginal de las peticiones aceptadas: 99,765.
- Interés marginal: 0,931%.
- Precio medio ponderado: 99,772.

Pagarés a seis (6) meses:

- Importe nominal adjudicado: 18.400.000,00 euros.
- Precio marginal de las peticiones aceptadas: 99,375.
- Interés marginal: 1,197%.
- Precio medio ponderado: 99,423.

Pagarés a doce (12) meses:

- Importe nominal adjudicado: 6.500.000,00 euros.
- Precio marginal de las peticiones aceptadas: 98,695.
- Interés marginal: 1,307%.
- Precio medio ponderado: 98,727.

No se adjudican importes en los plazos de nueve (9) y dieciocho (18) meses.

Sevilla, 24 de abril de 2014.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 31 de marzo de 2014, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Poniente Formación» de Loja (Granada). (PP. 1213/2014).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Emilio Muñoz Castañeda y doña María Victoria Maldonado, por el que se solicita autorización para la apertura y funcionamiento del centro docente privado de formación profesional «Poniente Formación», con domicilio en Avda. de Andalucía, 46, de Loja (Granada), para impartir dos ciclos formativos de formación profesional de grado medio de Sistemas microinformáticos y redes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Granada y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistos: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE del 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 1691/2007, de 14 de diciembre (BOE de 17 de enero de 2008), por el que se establece el título de técnico en Sistemas microinformáticos y redes y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio; y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la apertura y el funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Poniente Formación», código 18014452 y domicilio en Avda. de Andalucía, 46, de Loja (Granada), cuyo titular es Poniente Formación e Innovación, S.L., quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación.

Ciclos formativos de formación profesional de grado medio impartidos en doble turno:

Sistemas microinformáticos y redes:

Núm. ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 80.

Segundo. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Granada la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2014, de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, por la que se dispone la publicación del Reglamento Disciplinario de la Federación Andaluza de Billar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte de 13 de marzo de 2014, se ratificó el Reglamento Disciplinario de la Federación Andaluza de Billar y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del Reglamento Disciplinario de la Federación Andaluza de Billar, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 31 de marzo de 2014.- El Director General, Rafael Granados Ruiz.

REGLAMENTO DISCIPLINARIO DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE BILLAR

Artículo 1.º Objeto.

El presente reglamento tiene por objeto establecer el régimen disciplinario de la Federación Andaluza de Billar, de conformidad con lo previsto en el artículo 92 de sus Estatutos, aprobados por Resolución de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía y publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 43, de 13 de abril de 2002.

Artículo 2.º Normas disciplinarias.

La disciplina deportiva, en la Federación Andaluza de Billar, se rige por la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, por el Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo, por los Estatutos federativos y, especialmente, por este reglamento.

TÍTULO I

LA POTESTAD DISCIPLINARIA DEPORTIVA

Artículo 3.º Naturaleza y ámbito.

1. La potestad disciplinaria deportiva, en la Federación Andaluza de Billar, se extiende a las infracciones a las reglas de juego y a las normas generales deportivas tipificadas en la Ley del Deporte, en el Decreto de Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo y en este reglamento así como a los Estatutos de la Federación Andaluza de Billar.

Son infracciones a las reglas de juego las acciones u omisiones que, durante el curso del juego, vulneren, impidan o perturben su normal desarrollo.

Son infracciones a las normas generales deportivas las demás acciones u omisiones, tipificadas como tales, que sean contrarias a lo dispuesto en dichas normas.

2. Quedan sometidos al régimen disciplinario contenido en este reglamento quienes formen parte de la Federación Andaluza de Billar o participen en las actividades deportivas organizadas por la misma.

Artículo 4.º Ejercicio.

1. La potestad disciplinaria deportiva atribuye a sus titulares las facultades de investigar, instruir y, en su caso, sancionar, según sus respectivos ámbitos de competencia, a las personas o entidades sometidas al régimen disciplinario deportivo.

2. El ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva corresponde:

a) A los árbitros durante el desarrollo del juego, con arreglo a lo previsto en las normas que regulan la modalidad de billar.

b) A los clubes deportivos sobre sus socios, deportistas, directivos, técnicos y administradores, de conformidad con lo previsto en sus estatutos y normas de desarrollo, dictadas en el marco de la legislación aplicable.

c) A la Federación Andaluza de Billar sobre las personas y entidades que la integran, clubes deportivos y sus deportistas, técnicos y directivos, árbitros y, en general, quienes, de forma federada, desarrollan la modalidad de billar.

Artículo 5.º Árbitros y reglas técnicas.

La potestad disciplinaria de los árbitros consistirá en el levantamiento de las actas y, en su caso, en la adopción de las medidas previstas en las normas que regulan la modalidad de billar.

La aplicación de las reglas técnicas que aseguran el normal desenvolvimiento de la práctica deportiva no tendrá consideración disciplinaria.

Las actas reglamentariamente suscritas por los árbitros constituirán medio de prueba necesario de las infracciones a las reglas de juego y gozarán de presunción de veracidad, sin perjuicio de los demás medios de prueba que puedan aportar los interesados.

Artículo 6.º Compatibilidad.

1. El régimen disciplinario deportivo es independiente de la responsabilidad civil o penal, así como de la administrativa proveniente de la potestad sancionadora de la Administración y del régimen derivado de las relaciones laborales, que se regirán por la legislación que en cada caso corresponda.

2. Cuando, en la tramitación de un expediente, los órganos disciplinarios de la Federación Andaluza de Billar tuvieran conocimiento de conductas que pudieran ser constitutivas de ilícito penal, pondrán los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal.

En tal caso y, asimismo, cuando, por cualquier medio, tenga conocimiento de que se está siguiendo proceso penal por los mismos hechos que son objeto de expediente disciplinario, el órgano federativo acordará motivadamente la suspensión o continuación del procedimiento tramitado.

En el supuesto de que se acordara la suspensión del procedimiento, el órgano disciplinario federativo podrá adoptar medidas provisionales en providencia notificada a todas las partes interesadas.

TÍTULO II

INFRACCIONES Y SANCIONES

Capítulo I

Principio general

Artículo 7.º Tipicidad.

Únicamente podrán imponerse sanciones por conductas que, con carácter previo a su realización, hubiesen sido calificadas como infracciones disciplinarias en este Reglamento Disciplinario.

Capítulo II

Infracciones y sanciones generales

Sección 1.ª Infracciones

Artículo 8.º Clases.

Las infracciones a las reglas de juego y a las normas generales deportivas se clasifican en muy graves, graves y leves.

Artículo 9.º Infracciones comunes muy graves.

Constituyen infracciones comunes muy graves las siguientes:

a) El uso o administración de sustancias y el empleo de métodos destinados a aumentar artificialmente la capacidad física del deportista, la negativa a someterse a los controles establecidos reglamentariamente, así como las conductas que inciten, toleren o promuevan la utilización de tales sustancias o métodos, o las que impidan o dificulten la correcta realización de los controles.

b) La modificación fraudulenta del resultado de los encuentros, incluidas las conductas previas a la celebración de los mismos que se dirijan o persigan influir en el resultado mediante acuerdo, intimidación, precio o cualquier otro medio.

- c) Las conductas, actitudes y gestos agresivos o antideportivos de jugadores, cuando se dirijan a los árbitros, a otros jugadores o al público.
- d) Las declaraciones públicas de árbitros, directivos, socios, técnicos y deportistas que inciten a sus equipos o al público a la violencia.
- e) El quebrantamiento de sanciones graves o muy graves.
- f) El abuso de autoridad.
- g) La falta de asistencia no justificada a las convocatorias de las selecciones andaluzas.
- h) La manipulación o alteración del material o equipamiento deportivo, en contra de las reglas técnicas de billar, cuando puedan alterar el resultado del encuentro o pongan en peligro la integridad de las personas.
- i) El incumplimiento o la inejecución de las resoluciones del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.
- j) La tercera infracción grave cometida en un período de dos años, siempre que las dos anteriores sean firmes en vía administrativa.

Artículo 10.º Infracciones muy graves de los directivos.

Son infracciones muy graves de los presidentes y demás miembros directivos de la Federación Andaluza de Billar y, en su caso, de las restantes entidades deportivas de esta modalidad, las siguientes:

- a) El incumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General, de los reglamentos electorales y de las disposiciones estatutarias y reglamentarias.
- b) La no convocatoria, en los plazos o condiciones legales, de forma sistemática y reiterada, de los órganos colegiados de la federación.
- c) La incorrecta utilización de los fondos privados o de las subvenciones, créditos, avales y demás ayudas públicas concedidas con cargo a los presupuestos de la Junta de Andalucía o de las Administraciones Locales andaluzas.

A estos efectos, la apreciación de la incorrecta utilización de fondos o ayudas públicas se regirá por los criterios generales que regulen tales fondos o ayudas, de conformidad con la normativa de aplicación.

- d) La no expedición injustificada de las licencias federativas, así como la expedición fraudulenta de las mismas.
- e) El ejercicio de atribuciones conferidas a otros órganos de gobierno.
- f) La violación de secretos en asuntos conocidos por razón del cargo.

Artículo 11.º Infracciones comunes graves.

Constituyen infracciones comunes graves las siguientes:

- a) Los comportamientos que supongan grave menoscabo de la autoridad deportiva.
- b) El quebrantamiento de sanciones leves, así como de las medidas cautelares impuestas.
- c) El incumplimiento reiterado de las órdenes, resoluciones o requerimientos emanados de los órganos deportivos competentes.
- d) La tercera infracción leve cometida en un período de dos años, siempre que las dos anteriores sean firmes en vía administrativa.
- e) Los actos notorios y públicos que atenten a la dignidad o decoro deportivos.
- f) La manipulación o alteración del material o equipamiento deportivo, en contra de las reglas técnicas.

Artículo 12.º Infracciones graves de los directivos.

Son infracciones graves de los presidentes y demás miembros directivos de la Federación Andaluza de Billar y, en su caso, de las restantes entidades deportivas de esta modalidad, las siguientes:

- a) La no convocatoria, en los plazos o condiciones legales, de los órganos colegiados federativos.
- b) El incumplimiento de las reglas de administración y gestión del presupuesto y patrimonio.

Este incumplimiento será sancionable cuando suponga el quebranto de órdenes, instrucciones o normas expresas relativas a la administración y gestión del presupuesto y patrimonio de las entidades deportivas o cuando las acciones u omisiones sean contrarias a los principios que rigen la buena administración, cuando revistan especial gravedad o sean reiteradas.

Artículo 13.º Infracciones leves.

Tendrán el carácter de infracciones leves las siguientes:

- a) La incorrección leve en el trato con los árbitros y demás autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones.
- b) La incorrección leve con el público, los compañeros o los subordinados.
- c) El descuido en la conservación o cuidado de los locales sociales, equipamientos e instalaciones deportivas.

Sección 2.ª Sanciones

Artículo 14.º Sanciones por infracciones comunes muy graves.

1. Las infracciones comunes muy graves podrán ser objeto de las siguientes sanciones:

- a) Destitución del cargo o función.
- b) Privación de la licencia federativa.
- c) Pérdida definitiva de los derechos de socio.
- d) Clausura de las instalaciones deportivas por más de tres partidos de competición oficial o de dos meses hasta una temporada.
- e) Multa de 3.005 hasta 30.050 euros.
- f) Pérdida de puntos o puestos en la clasificación.
- g) Pérdida o descenso de categoría deportiva.
- h) Celebración del encuentro a puerta cerrada.
- i) Prohibición de acceso al recinto deportivo entre uno y cuatro años.
- j) Expulsión definitiva de la competición.

2. Las sanciones previstas en las letras b) y c) del apartado anterior únicamente podrán imponerse, de modo excepcional, por la reincidencia en faltas muy graves o por la especial trascendencia social o deportiva de la infracción.

3. Cuando las infracciones comunes muy graves sean cometidas por presidentes y demás miembros directivos de las entidades integradas en la Federación Andaluza de Billar, las sanciones a imponer serán las previstas en el artículo siguiente.

Artículo 15.º Sanciones por infracciones muy graves de los directivos.

1. Las infracciones muy graves cometidas por los presidentes y demás miembros directivos de las entidades integradas en la Federación Andaluza de Billar podrán ser objeto de las sanciones siguientes:

- a) Inhabilitación a perpetuidad para ocupar cargos en entidades federativos.
- b) Inhabilitación, entre uno y cuatro años, para ocupar cargos en entidades o clubes federativos integrados en la Federación andaluza de Billar.
- c) Destitución del cargo.
- d) Multa de 3.005 hasta 30.050 euros.
- e) Prohibición de acceso al recinto deportivo entre uno y cuatro años.

2. La sanción prevista en el apartado a) del apartado anterior únicamente podrá imponerse por la reincidencia en faltas muy graves o por la especial trascendencia social o deportiva de la infracción.

Artículo 16.º Sanciones por infracciones comunes graves.

1. Las infracciones comunes graves podrán ser objeto de las siguientes sanciones:

- a) Suspensión de licencia federativa de un mes a dos años, o de cuatro o más encuentros en una misma temporada.
- b) Suspensión de los derechos de socio por un período máximo de dos años.
- c) Clausura de las instalaciones deportivas hasta tres partidos, o hasta dos meses dentro de una misma temporada.
- d) Multa de cuantía comprendida entre 601 y 3.005 euros.
- e) Descalificación de la prueba.
- f) Prohibición de acceso al recinto deportivo por plazo inferior a un año.
- g) Expulsión temporal de la competición.
- h) Amonestación pública.

2. Cuando las infracciones comunes graves sean cometidas por presidentes o demás miembros directivos de las entidades deportivas andaluzas, las sanciones a imponer serán las previstas en el artículo siguiente.

3. En los supuestos en que se sancione a un club con la pérdida del encuentro, se computarán los resultados obtenidos hasta ese momento, o hasta la finalización de encuentro, tan sólo a efectos estadísticos.

4. Cuando, en la celebración de un encuentro, concurriesen infracciones de los dos clubes que determinen la pérdida del mismo, el encuentro se declarará nulo, no puntuando ninguno de los contendientes. Si se tratase de una competición por eliminatorias, ambos clubes quedarán excluidos de la siguiente ronda, pudiéndose cubrir la vacante con un club eliminado, si así lo estableciesen las normas específicas de esa competición.

Artículo 17.º Sanciones por infracciones graves de los directivos.

Las infracciones graves cometidas por los presidentes y demás miembros directivos de los clubes o entidades integradas en la Federación Andaluza de Billar podrán ser objeto de las sanciones siguientes:

- a) Inhabilitación superior a un mes e inferior a un año para ocupar cargos en las entidades o clubes federativos integrados en la Federación andaluza de Billar.
- b) Multa de cuantía comprendida entre 601 y 3.005 euros.
- c) Prohibición de acceso al recinto deportivo por plazo inferior a un año.
- d) Amonestación pública.

Artículo 18.º Sanciones por infracciones leves.

Las infracciones leves podrán ser objeto de las siguientes sanciones:

- a) Inhabilitación de hasta un mes para ocupar cargos en entidades o clubes federativos integrados en la Federación andaluza de Billar, cuando se trate de presidentes y demás directivos de las entidades federativas.
- b) Suspensión de licencia federativa por tiempo inferior a un mes, o de uno a tres encuentros en una misma temporada.
- c) Multa de cuantía inferior a 601 euros.
- d) Apercibimiento.

Artículo 19.º Alteración de resultados.

Con independencia de las sanciones que pudieran corresponder, los órganos disciplinarios tendrán la facultad de alterar el resultado de encuentros y competiciones por causa de predeterminación mediante precio, intimidación o cualquier otro medio, del resultado del encuentro o de la competición; en supuestos de alineación indebida y, en general, en todos aquéllos en que la infracción suponga una grave alteración del orden del encuentro o la competición.

Capítulo III

Infracciones y sanciones específicas

Sección 1.ª Infracciones y sanciones

Artículo 20.º Infracciones específicas de la Federación Andaluza de Billar.

Adicionalmente a las infracciones comunes tipificadas en los artículos 9 a 13, se establecen como infracciones específicas de la Federación Andaluza de Billar las que se desarrollan en los artículos 21 y 22 manteniendo las clases de infracciones graves y leves.

Artículo 21.º Infracciones específicas graves.

- a) El abandono o incomparecencia injustificada de una partida de carácter oficial en una fase de grupos o en sistema de competición de calle promediada.

Artículo 22.º Infracciones específicas leves.

- a) Falta de uniformidad.
- b) El abandono o incomparecencia injustificada de una partida de carácter oficial en una fase de eliminatoria directa.

Artículo 23.º Sanciones por infracciones específicas.

Las sanciones a aplicar por las sanciones por infracciones específicas de la Federación Andaluza de Billar serán las mismas que para las sanciones comunes ya expresadas en los artículos 16.º «Sanciones por infracciones graves» y 18.º «Sanciones por infracciones leves».

Sección 2.ª Reglas para la aplicación de sanciones

Artículo 24.º Multas.

1. La multa puede ser principal o accesoria. Se impondrá multa accesoria a los sancionados por los ilícitos disciplinarios previstos en los artículos 9.º y 10.º de este Reglamento exclusivamente a los directivos, deportistas, jueces, árbitros o entrenadores que reciban retribuciones por su labor.

2. Del pago de la multa impuesta a jugadores, técnicos, auxiliares o directivos responde directamente el club a que pertenezcan, sin perjuicio, en su caso, del derecho a repercutir su importe sobre la persona directamente responsable.

3. El impago de las multas se considera quebrantamiento de sanción.

4. En todo caso, el importe de la multa nunca podrá exceder del 10% de la retribución especificada para la actividad, según se desglosa:

- Árbitros/Jueces: 10% del importe de su retribución diaria.
- Técnicos: 10% del importe de su retribución mensual.
- Directivos: 10% del importe de su retribución anual.

Artículo 25.º Registro de sanciones.

La Federación Andaluza de Billar mantendrá actualizado un adecuado sistema de registro de sanciones impuestas, a los efectos, entre otros, de la posible apreciación de causas modificativas de la responsabilidad y del cómputo de los plazos de prescripción de sanciones.

TÍTULO III

CIRCUNSTANCIAS MODIFICATIVAS Y EXTINCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA DEPORTIVA

Capítulo I

Circunstancias modificativas

Artículo 26.º Circunstancias agravantes.

Son circunstancias que agravan la responsabilidad disciplinaria en el ámbito deportivo las siguientes:

a) La reincidencia.

Existe reincidencia cuando el autor de una infracción haya sido sancionado mediante resolución firme en vía administrativa, durante el último año, por una infracción de la misma o análoga naturaleza.

b) La trascendencia social o deportiva de la infracción.

c) El perjuicio económico causado.

d) La existencia de lucro o beneficio a favor del infractor o de terceras personas.

e) La concurrencia en el infractor de la cualidad de autoridad deportiva o cargo directivo.

Estas circunstancias no podrán ser consideradas como agravantes cuando constituyan un elemento integrante del ilícito disciplinario.

Artículo 27.º Circunstancias atenuantes.

Son circunstancias que atenúan la responsabilidad disciplinaria en el ámbito deportivo las siguientes:

a) El arrepentimiento espontáneo.

b) La existencia de provocación suficiente inmediatamente anterior a la comisión del ilícito disciplinario.

c) Para las infracciones a las reglas de juego, el que su autor no haya sido sancionado en los cinco años anteriores de su vida deportiva.

Artículo 28.º Criterios de ponderación.

1. Los órganos disciplinarios deportivos, además de los criterios establecidos en los artículos anteriores, valorarán, para la determinación de la sanción, las circunstancias concurrentes, especialmente la concurrencia en el inculpado de singulares responsabilidades, conocimientos o deberes de diligencia de carácter deportivo, así como las consecuencias de la infracción cometida.

2. Atendiendo a las circunstancias de la infracción, cuando los daños y perjuicios originados a terceros, a los intereses generales o a la Administración sean de escasa entidad, el órgano competente podrá imponer a las infracciones muy graves las sanciones correspondientes a las graves y a las infracciones graves las correspondientes a las leves. En tales supuestos deberá justificarse la existencia de dichas circunstancias y motivarse la resolución.

Capítulo II

Extinción de la responsabilidad disciplinaria

Artículo 29.º Causas de extinción.

1. Son causas de extinción de la responsabilidad disciplinaria deportiva:

a) El fallecimiento del inculpado o sancionado.

b) La disolución del club inculpado o sancionado.

c) El cumplimiento de la sanción.

d) La prescripción de la infracción o de la sanción impuesta.

e) La pérdida de la condición de deportista federado o de miembro de la asociación deportiva de que se trate.

2. A los efectos de lo dispuesto en la letra e) del apartado anterior, cuando la pérdida de esa condición sea voluntaria, este supuesto de extinción tendrá efectos meramente suspensivos si quien estuviera sujeto a procedimiento disciplinario en trámite, o hubiera sido sancionado, recuperara, dentro de un plazo de tres años, la condición bajo la cual quedaba vinculado a la disciplina deportiva, en cuyo caso el tiempo de suspensión de la responsabilidad disciplinaria no se computará a los efectos de la prescripción de las infracciones o de las sanciones.

Artículo 30.º Prescripción de las infracciones.

1. Las infracciones previstas en este reglamento prescribirán:

- a) en el plazo de dos años las muy graves.
- b) en el plazo de un año las graves.
- c) en el plazo de seis meses las leves.

2. El cómputo de los plazos de prescripción de las infracciones se iniciará el mismo día de la comisión de la infracción. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con el conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el mismo estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto infractor.

Artículo 31.º Prescripción de las sanciones.

1. Las sanciones prescribirán:

- a) en el plazo de dos años cuando correspondan a infracciones muy graves.
- b) en el plazo de un año cuando correspondan a infracciones graves.
- c) en el plazo de seis meses cuando correspondan a infracciones leves.

2. El cómputo de los plazos de prescripción de las sanciones se iniciará el día siguiente a aquél en que adquiriera firmeza en vía administrativa la resolución sancionadora. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de un mes por causas no imputables al infractor.

TÍTULO IV

LOS ÓRGANOS DISCIPLINARIOS DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE BILLAR

Artículo 32.º Órganos disciplinarios.

La potestad disciplinaria deportiva de la vigentes Estatutos de la Federación Andaluza de Billar se ejerce a través del Comité de Competición y del Comité de Apelación.

Artículo 33.º Composición de los Comités.

- a) Ambos Comités estarán integrados por tres miembros, de los que al menos uno será Licenciado en Derecho. Serán designados por la Asamblea General y elegirán de entre ellos a su Presidente y a su Secretario.
- b) La condición de miembro de uno de estos Comités será incompatible con la pertenencia al otro, y la pertenencia a cualquiera de éstos con el desempeño de cualquier cargo directivo en la Federación.

Artículo 34.º Funciones.

c) Corresponde al Comité de Competición la resolución en primera instancia de las cuestiones disciplinarias que se susciten como consecuencia de la infracción a las reglas de juego o competición y a las normas generales deportivas.

d) En cualquier caso se diferenciará entre la fase de instrucción y resolución, de forma que se desarrollen por personas distintas.

e) Al Comité de Apelación corresponde el conocimiento de todas las impugnaciones y recursos interpuestos contra las resoluciones adoptadas por el Comité de Competición, agotando sus resoluciones la vía federativa, contra las que se podrá interponer recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

TÍTULO V

LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 35.º Principio.

El ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva requerirá la tramitación de uno de los procedimientos previstos en el Decreto de Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo.

Artículo 36.º Procedimientos disciplinarios.

Para la imposición de las sanciones derivadas de las infracciones a las reglas de juego se seguirá el procedimiento urgente. Para la imposición de sanciones derivadas de las infracciones a las normas generales deportivas y, en todo caso, a las relativas al dopaje, se tramitará el procedimiento general.

Capítulo II

El procedimiento urgente

Artículo 37.º Sustanciación.

El Comité de Competición, a la vista del acta de partido, de la denuncia motivada o bien actuando de oficio, podrá resolver, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 236/99, de Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo, las infracciones acontecidas en el juego o con ocasión del mismo.

En las infracciones que consten en el acta, el trámite de audiencia no precisará requerimiento previo a los interesados, quienes, durante las cuarenta y ocho horas siguientes a la terminación del encuentro, podrán formular al órgano disciplinario cuantas alegaciones estimen oportunas, con aportación de las pruebas que consideren convenientes. Tampoco será necesario el previo requerimiento cuando los incidentes se hayan reflejado en anexos o ampliaciones al acta, salvo que tales documentos no sean conocidos por los interesados.

En otro caso y siempre que se reputa necesario, el Comité de Competición podrá, dentro de este procedimiento urgente, conceder a los interesados un plazo de cinco días, para que formulen alegaciones y aporten los medios probatorios que estimen oportunos.

Artículo 38.º Resolución.

El Comité de Competición, ultimada la sustanciación, resolverá el expediente en un plazo máximo de tres días.

Contra las resoluciones y acuerdos del Comité de Competición, los interesados, en el plazo de cinco días, pueden interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Andaluza de Billar.

Capítulo III

El procedimiento general

Artículo 39.º Iniciación.

1. En vía disciplinaria deportiva, el procedimiento se iniciará de oficio o por denuncia motivada.

Con carácter previo, el Comité de Competición competente podrá acordar la instrucción de una información, tras la cual decidirá la incoación del procedimiento o el archivo de las actuaciones.

2. La iniciación del procedimiento disciplinario se formalizará con el contenido mínimo siguiente:

- a) Identificación de la persona o personas presuntamente responsables.
- b) Los hechos, sucintamente expuestos, que motivan la incoación, su posible calificación y las sanciones que pudieran corresponder, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.
- c) Instructor, que preferentemente será licenciado en Derecho. Asimismo y dependiendo de la posible complejidad del expediente, podrá designarse un Secretario que asista al Instructor.
- d) Órgano competente para la resolución del procedimiento y norma que atribuya tal competencia.

Artículo 40.º Abstención y recusación.

1. Al Instructor, al Secretario y a los miembros del Comité de Competición, como órgano competente para resolver, en primera instancia, les son de aplicación las causas de abstención y recusación previstas en la legislación general sobre procedimiento administrativo común. En todo caso, cuando el nombramiento de Instructor o Secretario recaiga sobre un miembro del Comité, deberá abstenerse de participar en las deliberaciones y actuaciones de dicho órgano que versen sobre el expediente que hubieren tramitado.

2. El derecho de recusación podrá ejercerse por los interesados en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la providencia de incoación, ante el propio Comité de Competición que la dictó, el que deberá resolver en el término de tres días, previa audiencia del recusado.

No obstante lo anterior, el Comité de Competición podrá acordar la sustitución inmediata del recusado, si éste manifiesta que se da en él la causa de recusación alegada.

3. Contra las resoluciones adoptadas no cabrán recursos, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso federativo ante el Comité de Apelación contra el acto que ponga fin al procedimiento.

4. Estas normas de abstención o recusación rigen, asimismo, en tanto puedan ser aplicadas, para los miembros del Comité de Apelación de la Federación Andaluza de Billar.

Artículo 41.º Impulso de oficio.

El Instructor ordenará la práctica de cuantas diligencias sean adecuadas para la determinación y comprobación de los hechos, así como para la fijación de las infracciones susceptibles de sanción.

Artículo 42.º Prueba.

1. Los hechos relevantes para el procedimiento podrán acreditarse por cualquier medio de prueba, una vez que el Instructor decida la apertura de la fase probatoria, la cual tendrá una duración no superior a quince días hábiles ni inferior a cinco, comunicando a los interesados con suficiente antelación el lugar y momento de la práctica de las pruebas.

2. Los interesados podrán proponer, en cualquier momento anterior al inicio de la fase probatoria, la práctica de cualquier prueba o aportar directamente las que resulten de interés para la adecuada y correcta resolución del expediente.

Contra la denegación expresa o tácita de la prueba propuesta por los interesados, éstos podrán plantear reclamación en el plazo de tres días hábiles a contar desde la denegación o desde que acabó el plazo para practicarla, ante el Comité de Competición, el que deberá pronunciarse en el término de otros tres días.

Artículo 43.º Acumulación de expedientes.

Los órganos disciplinarios federativos podrán, de oficio o a solicitud de cualquier interesado, acordar la acumulación de expedientes cuando se produzcan las circunstancias de identidad o analogía razonable y suficiente, de carácter subjetivo u objetivo, que hicieran aconsejable la tramitación y resolución conjunta.

La providencia de acumulación será comunicada a los interesados en el procedimiento.

Artículo 44.º Pliego de cargos y propuesta de resolución.

1. A la vista de las actuaciones practicadas y en un plazo no superior a un mes, contado a partir de la iniciación del procedimiento, el Instructor propondrá el sobreseimiento del expediente o formulará el correspondiente pliego de cargos, comprensivo de los hechos imputados, las circunstancias concurrentes, el resultado de las pruebas practicadas y las supuestas infracciones, así como las sanciones que pudieran ser de aplicación. El Instructor podrá, por causa justificada, solicitar al Comité de Competición la ampliación del referido plazo.

2. Del pliego de cargos se dará traslado al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, efectúe las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que considere convenientes en defensa de sus derechos o intereses.

3. Transcurrido el plazo de alegaciones y a la vista de las mismas, el Instructor formulará propuesta de resolución, la que trasladará al interesado, quien dispondrá de cinco días para formular alegaciones a dicha propuesta.

En la propuesta de resolución, que, junto al expediente, el Instructor elevará al Comité de Competición, deberá proponer el mantenimiento o levantamiento de las medidas provisionales que, en su caso, se hubieran adoptado.

Artículo 45.º Resolución.

La resolución del Comité de Competición, que pone fin al expediente disciplinario deportivo, habrá de dictarse en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la elevación de la propuesta de resolución.

Contra la resolución del Comité de Competición, los interesados, en el plazo de quince días, pueden interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Andaluza de Billar.

Capítulo IV

Disposiciones comunes

Artículo 46.º Medidas provisionales.

1. Durante la tramitación de los procedimientos disciplinarios y por acuerdo motivado, se podrán adoptar medidas provisionales con la finalidad de asegurar la eficacia de la resolución final, de evitar el mantenimiento de los efectos de la infracción o cuando existan razones de interés deportivo.

2. Resultará competente para la adopción de medidas provisionales el instructor, en su caso, o el Comité de Competición, en cuanto órgano competente para resolver el expediente, según la fase en que se encuentre el procedimiento.

3. Contra el acuerdo de adopción de medidas provisionales por el instructor, cabe recurso ante el Comité de Competición y cuando sea éste el que las adopte, cabe impugnación ante el Comité de Apelación.

Artículo 47.º Plazo, lugar y medio de las notificaciones.

1. Toda providencia o resolución que afecte a los interesados en el procedimiento disciplinario deportivo será notificada, bien por el instructor del procedimiento o por el Comité de Competición, a aquéllos en el plazo más breve posible, con el límite máximo de cinco días hábiles.

2. Las notificaciones se practicarán en el domicilio de los interesados o en el que establezcan a efectos de notificación. También podrán practicarse en las entidades deportivas a que éstos pertenezcan, siempre que la afiliación a la Federación Andaluza de Billar deba realizarse a través de un club o entidad deportiva o conste que prestan servicios profesionales en los mismos o que pertenecen a su estructura organizativa.

3. Las notificaciones podrán realizarse personalmente, por correo certificado con acuse de recibo, por telegrama o por cualquier medio que permita determinar su recepción, así como la fecha, identidad y contenido del acto notificado.

Cabrá la notificación por fax o por correo electrónico cuando el interesado haya facilitado su número de fax o dirección electrónica o, en caso de entidades deportivas, le conste al órgano disciplinario, siempre que se respeten las garantías del párrafo anterior.

Artículo 48.º Contenido de las notificaciones.

Las notificaciones deberán contener el texto íntegro de la resolución, con indicación de si es o no definitiva en la vía federativa, la expresión de las reclamaciones o recursos que contra la misma puedan interponerse, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para su interposición.

Artículo 49.º Comunicación pública.

Cuando se trate de sanciones correspondientes a infracciones a las reglas del juego, que necesariamente han de cumplirse en la propia competición en que se produjo la infracción, la comunicación pública efectuada por el Instructor o por el Comité de Competición a los participantes sustituye a la notificación, surtiendo sus mismos efectos. Para ello es necesario que las normas reguladoras de la competición así lo prevean y que en las mismas se establezca el lugar, tiempo y modo en que tal comunicación haya de realizarse, así como los recursos que procedan.

Artículo 50.º Motivación.

Las resoluciones y, en su caso, las providencias deberán ser motivadas con, al menos, sucinta referencia a las razones para su adopción y a los fundamentos jurídicos en que se basan.

Artículo 51.º Recursos.

Contra las resoluciones que agoten la vía federativa, cabrá recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, que habrá de interponerse en el plazo de diez días hábiles a partir del de la recepción de la resolución.

Se considera que agotan la vía federativa o deportiva las resoluciones emitidas por el comité de Apelación de la Federación Andaluza de Billar.

Si el acto recurrido no fuera expreso, el plazo para formular el recurso en vía administrativa será de quince días hábiles.

Artículo 52.º Interesados.

En los procedimientos disciplinarios se considerarán únicamente como interesados a las personas o entidades sobre las que, en su caso, pudiera recaer sanción y a las que tengan derechos que pudieran resultar directamente afectados por la decisión que se adopte.

Artículo 53.º Ampliación de plazos.

Si concurriesen circunstancias excepcionales en el curso de la instrucción de un expediente disciplinario, los órganos competentes para resolver podrán acordar la ampliación de los plazos de conformidad con lo establecido en la legislación general.

Artículo 54.º Obligación de resolver.

1. El procedimiento urgente será resuelto y notificado en el plazo de un mes y el general en el de tres meses, transcurridos los cuales se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones.

2. Tratándose de recursos, en todo caso y sin que ello suponga la exención del deber de dictar resolución expresa, transcurrido un mes sin que se dicte y se proceda a la notificación de la resolución del recurso interpuesto, se podrá entender que éste ha sido desestimado, quedando expedita la vía precedente.

Artículo 55.º Cómputo de plazos de recursos y reclamaciones.

El plazo para formular recursos o reclamaciones se contará a partir del siguiente día hábil al de la notificación de la resolución o providencia, si éstas fueran expresas. Si no lo fueran, el plazo para formular el recurso o reclamación se contará desde el siguiente día hábil al que deban entenderse desestimadas las peticiones, reclamaciones o recursos según las reglas establecidas en el artículo precedente.

Artículo 56.º Contenido de las resoluciones que decidan sobre recursos.

1. La resolución de un recurso confirmará, revocará o modificará la decisión recurrida, no pudiendo, en caso de modificación, derivarse perjuicio para el sancionado, cuando fuese el único impugnante.

2. Si el Comité de Apelación estimase la existencia de vicio formal, podrá ordenar la retroacción del procedimiento hasta el momento anterior al que se produjo.

Capítulo V

Ejecución de las sanciones

Artículo 57.º Ejecutividad.

Las sanciones impuestas a través del correspondiente procedimiento disciplinario y relativo a infracciones a las reglas del juego serán inmediatamente ejecutivas, sin que la mera interposición de los recursos o reclamaciones suspendan su ejecución.

Artículo 58.º Suspensión.

El Comité de Apelación de la Federación Andaluza de Billar podrá, de oficio o a instancia del recurrente, suspender razonadamente la ejecución de la sanción impuesta, valorando especialmente los intereses públicos y privados concurrentes, así como las consecuencias que, para los mismos, pueda suponer la eficacia inmediata o la suspensión de la sanción.

Disposición adicional única.

Para los supuestos no previstos en el presente Reglamento será de aplicación supletoria la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo, Real Decreto 1591/1992, de 23 de diciembre, sobre Disciplina Deportiva, y la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Disposición transitoria única.

1. Las infracciones disciplinarias cometidas con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de este reglamento serán sancionadas conforme a la normativa anterior, salvo que las nuevas disposiciones reglamentarias fuesen más favorables al interesado, en cuyo caso se aplicarán éstas.

2. Los expedientes disciplinarios que, en la indicada fecha, se encuentren en tramitación continuarán rigiéndose hasta su conclusión por la normativa derogada, salvo en lo que el nuevo régimen pudiera resultar más favorable al expedientado.

Disposición derogatoria única.

Queda derogado el Reglamento Disciplinario de la Federación Andaluza de Billar, aprobado en la Asamblea de 10 de julio de 2005, así como, y de forma expresa, toda disposición de naturaleza disciplinaria incluida en las normas de competición.

Disposición final única.

Este reglamento entrará en vigor cuando, aprobado por la Asamblea General de la Federación Andaluza de Billar, sea ratificado por la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, surtiendo efectos frente a terceros a partir de la fecha de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO de 25 de abril de 2014, de la Sección de Enjuiciamiento, Departamento Primero, dimanante de procedimiento de reintegro por alcance núm. A55/14, Ramo de Entidades Locales.

E D I C T O

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por la Excm. Sra. Consejera del Departamento Primero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha 25 de abril de 2014, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. A55/14 del Ramo de Entidades Locales (Ayuntamiento de Benalmádena), provincia de Málaga, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del posible descubierto producido en los fondos públicos como consecuencia de las irregularidades producidas en la gestión económica y presupuestaria del Ayuntamiento de Benalmádena, puestas de manifiesto a raíz del «Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Benalmádena, ejercicio 2005», lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, a veinticinco de abril de dos mil catorce.- El Letrado Secretario, Carlos Cubillo Rodríguez.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 30 de enero de 2014, de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Sevilla, dimanante de autos núm. 1413/10. (PP. 751/2014).

Don Antonio Elías Pérez, Secretario de la Sección Segunda de la Itma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico: Que en los autos de Medidas Hijo Unión de Hecho núm. 1.413/10, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, promovidos por doña Patricia Carolina Álvarez Méndez, contra don Juan Pablo Ojeda Mendoza, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia núm. 481/10. En Sevilla, a veintiuno de septiembre de dos mil once. Vistos por la Itma. Sra. doña M.^a Amelia Ibeas Cuasante, Magistrada Juez de Primera Instancia (Familia) núm. Veintitrés de Sevilla y su partido, los presentes autos de Regulación contenciosa de las Relaciones Paterno filiales, seguidos en este Juzgado con el número 1413/10-2.º a instancias de doña Patricia Carolina Álvarez Méndez representada por la Procuradora doña Inmaculada Ruiz Lasida y dirigida por la Letrada doña Rocio Guerrero Cortés, contra don Juan Pablo Ojeda Mendoza, en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo. Que estimando en parte la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña Inmaculada Ruiz Lasida en nombre y representación de doña Patricia Carolina Álvarez Méndez contra don Juan Pablo Ojeda Mendoza, en rebeldía, debo acordar y acuerdo:

Primera. Se asigna la guardia y custodia del hijo común menor de edad a la Sra. Álvarez siendo compartido por ambos progenitores el ejercicio de la patria potestad.

Segundo. Se fija en el 20% de los ingresos netos mensuales que por razón de su trabajo, prestación por desempleo, incapacidad o concepto análogo perciba o pueda llegar a percibir el Sr. Ojeda Mendoza la suma a satisfacer en concepto de alimentos. Dicha suma deberá hacerla efectiva por anticipado y dentro de los cinco primeros días de cada mes mediante su ingreso en la cuenta de la entidad bancaria que al efecto se designe. Los gastos extraordinarios, médico-farmacéuticos, no cubiertos por la Seguridad Social o seguro privado, y los de educación, también extraordinarios, serán abonados por mitad entre los progenitores, previa acreditación de su necesidad y justificación de su abono. Los gastos extraordinarios de educación, y los médico-farmacéuticos no cubiertos por la Seguridad Social o seguro privado serán satisfechos por mitad entre los progenitores, previa acreditación de su necesidad y justificación de su abono.

Todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Asimismo, Certifico que en el Rollo de Apelación núm. 3.130/13-B, dimanante de los autos referidos anteriormente, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia núm. 538. Presidente Itmo. Sr. don Manuel Damián Álvarez Garica. Itmos. Sres. Magistrados don Carlos Pinol Rodríguez, don Andrés Palacios Martínez. En la ciudad de Sevilla, a treinta de diciembre de dos mil trece. Visto, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Sevilla, el recurso de apelación interpuesto en los autos de Medidas Hijo Unión de Hecho procedentes del Juzgado de Primera Instancia referenciado, donde se ha tramitado a instancia de doña Patricia Carolina Álvarez Méndez, que en el recurso es parte apelante, representada por el Procurador don Ángel Onrubia Baturone contra don Juan Pablo Ojeda Mendoza, que en el recurso es parte apelada, redeclarado en rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallamos. Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de doña Patricia Carolina Álvarez Méndez contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla (Familia) de esta ciudad con fecha 21 de septiembre de 2011, debemos revocar la misma y en su virtud se atribuye el ejercicio exclusivo de la patria potestad del menor a su madre anteriormente referenciada, manteniendo en su integridad el resto de los pronunciamientos y ello sin declaración expresa de las costas procesales devengadas en esta alzada.

Contra esta Sentencia cabe recurso de casación fundado en el art. 477 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y/o Extraordinario por Infracción Procesal. El recurso deberá interponerse por escrito ante este Tribunal

en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y al que se acompañará copia del resguardo del depósito de 50 euros efectuado en la Cuenta de Consignaciones de esta Sección Segunda (4046 de Banesto-Sucursal Jardines de Murillo) en concepto de recurso de casación y, en su caso, por Infracción Procesal.

Asimismo, deberá adjuntarse la autoliquidación de la tasa a la que se refiere la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, modificada por Real Decreto 3/2013, de 22 de febrero, y cuyo modelo para su pago se aprueba por Orden de 13 de diciembre de 2012, con la modificación establecida en el citado Real Decreto.

En caso de no acompañarse justificante del depósito y/o de la tasa no se dará trámite al recurso, salvo que goce de exención.

Así por esta nuestra Sentencia, de la que se llevará testimonio al Rollo de Sala, la pronunciamos, mandamos y firmamos, don Manuel Damián Álvarez García, don Carlos Pinol Rodríguez, don Andrés Palacios Martínez. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don Juan Pablo Ojeda Mendoza, en paradero desconocido, expido el presente en Sevilla, a treinta de enero de dos mil catorce.- El Secretario, don Antonio Elías Pérez.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 20 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 51/2009. (PP. 1204/2014).

NIG: 2905442C20090000178.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 51/2009. Negociado: EM.

De: FCS Credit Opportunities, E.F.C.

Procuradora: Sra. M.^a Eulalia Durán Freire.

Contra: Jalal Nassar.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 51/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Cuatro) a instancia de FCS Credit Opportunities, E.F.C. contra Jalal Nassar, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Fuengirola a 3 de diciembre de 2013

Don Miguel Ángel Aguilera Navas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola y su partido judicial, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario 51/2009, sobre reclamación de cantidad, promovidos por el Procurador de los Tribunales Sra. Durán Freire, en nombre y representación de FCS Credit Opportunities, E.F.C., asistido por el Letrado Sr/a. Rodríguez Candela, contra Jalal Nassar, quien fue declarado en rebeldía.

FALLO

Estimo parcialmente la demanda presentada por la Procuradora Sra. Durán Freire, en nombre y representación de FCS Credit Opportunities, E.F.C., y condeno a Jalal Nassar a abonar a FCS Credit Opportunities, E.F.C. la cantidad de 24.356,79 euros, más los intereses legales de esta cantidad desde la interposición de la demanda hasta su completo pago.

Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad, las costas de este procedimiento se imponen a la parte demandada.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Málaga, a contar desde el siguiente al de su notificación y que deberá interponerse en este Juzgado.

Librese testimonio de esta resolución para su unión a los autos principales y llévase el original al libro de Sentencias de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada la anterior Sentencia, en audiencia pública, el mismo día de su fecha, por el Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Fuengirola a fecha de la celebración de la vista del Juicio. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/la demandado/a Jalal Nassar, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a veinte de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 29 de octubre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 1426/2011. (PP. 42/2014).

NIG: 2906742C20110033024.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1426/2011. Negociado: 6T.

De: Comoli, S.L.

Procurador/a: Sr/a. Antonio Castillo Lorenzo.

Letrado: Sr/a. Lourdes Molina Díaz.

Contra: Alejandro José Martín Blanco y Rock Stage, S.L.

Procurador/a: Sr/a. Antonio Castillo Lorenzo.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1426/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga a instancia de Comoli, S.L., contra Alejandro José Martín Blanco y Rock Stage, S.L., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM 98/12

En Málaga, a 11 de junio de 2012.

Vistos y examinados por mí, don Manuel S. Ramos Villalta, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Dos de esta ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado bajo el número 1426/11, a instancia de la parte actora Comoli, S.L., representada por el procurador Sr./a. Castillo Lorenzo y asistida del letrado Sr./a Molina Díaz, contra la parte demandada Rock Stage, S.L. y don Alejandro José Martín Blanco.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la parte actora, debo condenar y condeno a la parte demandada Rock Stage, S.L., y don Alejandro José Martín Blanco a que abonen solidariamente a la parte demandante Comoli, S.L., la cantidad de 5.102,79 euros en concepto de principal, así como los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda. Igualmente la condeno en costas.

Notifíquese a los interesados, mediante entrega de copia de la presente resolución, haciéndoles saber que esta sentencia devendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, no se interpone recurso de apelación en el plazo de veinte días. Se advierte expresamente que al interponer el citado recurso se tendrá que acreditar que se ha constituido el depósito por importe de 50 euros al que hace referencia la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ, salvo que el recurrente esté exento por Ley de constituir el mismo, mediante la consignación de dicho importe en la cuenta, correspondiente a este procedimiento, de depósitos y consignaciones abierta en la entidad Banesto a nombre del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente firmando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

E/

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por el Magistrado-Juez que la suscribe, encontrándose celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, de la que doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Alejandro José Martín Blanco y Rock Stage, S.L., extendiendo y firmo la presente en Málaga, a veintinueve de octubre de dos mil trece.

El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos y carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 28 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 2183/2011. (PP. 1161/2014).

NIG: 2906742C20110047107.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 2183/2011. Negociado: 03.

Sobre: Juicio Verbal

De: Gas Natural Servicios S.D.G., S.A.

Procuradora: Sra. Elena Medina Cuadros.

Contra: Janneth Muñoz López.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 2183/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuarto de Málaga a instancia de Gas Natural Servicios S.D.G., S.A., contra Janneth Muñoz López sobre Juicio Verbal, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 45/2014

En la ciudad de Málaga, a 13 de febrero de 2014.

Vistos por mí, Mario Moriel Baeza, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de esta capital, los presentes autos de juicio verbal 2183/2011, seguidos a instancia de Gas Natural Servicios S.D.G., S.A., asistida por el Letrado Sr. Torres Sagaz y representada por el Procurador Sra. Medina Cuadros contra Janneth Muñoz López, sin domicilio conocido, en situación procesal de rebeldía, cuyos autos versan sobre resolución contractual y reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda promovida por Gas Natural Servicios S.D.G., S.A., contra Janneth Muñoz López:

1. Declaro resuelto el contrato de suministro de gas para el consumo de la vivienda sita en calle Castilla 19, 2.º, 3.ª en Málaga.
2. Condeno a la demandada a permitir el acceso a la referida vivienda a fin de que el personal de la Distribuidora de la zona, con el auxilio judicial si fuere necesario, proceda a la desconexión y retirada del contador del gas, con la consiguiente privación del suministro de gas.
3. Condeno a la demandada al pago a la actora de la suma de mil seiscientos veintinueve euros con treinta y dos céntimos (1.629,32 euros), más el interés legal de la expresada cantidad desde la fecha de la reclamación judicial, más el importe de las facturas impagadas por suministro de gas que se hayan devengado desde la fecha de la reclamación judicial hasta el corte del suministro, a determinar en ejecución, y al pago de las costas.

Contra esta sentencia no cabe recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, por ante mí, el Secretario, de que doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Janneth Muñoz López, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a veintiocho de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 2 de diciembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 588/2012. (PP. 3416/2013).

NIG: 2906742C20120012628.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 588/2012. Negociado: 8.

De: Don Salvador Sánchez Jiménez.

Procurador: Sr. Francisco Asís Ibáñez Carrión.

Contra: Edificio Sorolla, S.A.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 588/2012 seguido a instancia de don Salvador Sánchez Jiménez frente a Edificio Sorolla, S.A., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 301-13

En Málaga a veintiocho de noviembre de dos mil trece.

Vistos por mí, doña Cristina Infante Areses, Magistrada-Juez Adscrita al Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, los autos correspondientes al Juicio ordinario núm. 588-12 promovidos a instancia de don Salvador Sánchez Jiménez, representado por el Procurador don Francisco Ibáñez Carrión y asistido por el Letrado don Carlos Jiménez García-Hirschfeld, contra la mercantil Edificio Sorolla, S.A., rebelde en este procedimiento, he dictado la presente con base a los siguientes

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por don Salvador Sánchez Jiménez, representado por el Procurador don Francisco Ibáñez Carrión, y en consecuencia declaro que el actor es propietario, junto a su esposa, en virtud de usucapión extraordinaria de la finca registral num 5648-BR inscrita al tomo 720, libro 720, folio 106 del Registro de la Propiedad núm. 6 de Málaga, sita en calle Nuestra Señora de los Clarines, núm. 16, 9.º F, de Málaga, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Librese testimonio al Sr. Registrador de la Propiedad para proceder a la inscripción de la referida vivienda a su favor.

Notifíquese a las partes esta resolución con la advertencia de que la misma no es firme frente a ella cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga. El recurso habrá de interponerse directamente ante este Juzgado en plazo de 20 días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme determina el art. 458 de la LEC tras reforma operada por la Ley 37/11, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.

Y encontrándose dicho demandado, Edificio Sorolla, S.A., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a dos de diciembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 20 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Lucena, dimanante de autos núm. 938/2012.

NIG: 1403842C20120002196.

Procedimiento: Modif. medidas hijos extramatrim. Contencioso 938/2012. Negociado: RO.

De: Joaquín Alfredo Carrasco Ruiz.

Procurador: Sr. Antonio Beato Fernández.

Contra: Araceli Quirós López.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Modif medidas hijos extramatrim. Contencioso 938/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lucena a instancia de Joaquín Alfredo Carrasco Ruiz, contra Araceli Quirós López sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA 16/14

Lucena (Córdoba), a diecisiete de febrero de dos mil catorce.

Vistos por doña M.^a del Carmen Pérez Romero, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lucena, los autos que se siguen con el número 938/2012 sobre Guarda, Custodia y Alimentos, a instancia de don Joaquín Alfredo Carrasco Ruiz, parte representada por el Procurador de los Tribunales don Antonio Beato Fernández y asistido del Letrado don Juan Luis Pérez Pérez, contra doña Araceli Quirós López, en situación procesal de rebeldía, con la intervención del Ministerio Fiscal, habiendo recaído la presente resolución en consideración a los siguientes.

En nombre de S.M. el Rey,

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales, don Antonio Beato Fernández, en nombre y representación de don Joaquín Alfredo Carrasco Ruiz, contra doña Araceli Quirós López, sobre guarda, custodia y alimentos de los hijos menores de edad, acuerdo las siguientes medidas:

- La guarda y custodia de los dos hijos menores la ostentará el padre, don Joaquín Alfredo Carrasco Ruiz, siendo compartida por ambos progenitores la patria potestad.

- En cuanto al régimen de visitas, comunicación y estancia, se reconoce un régimen de visitas a favor de la madre, doña Araceli Quirós López, consistente en:

La madre podrá permanecer con sus dos hijos menores de edad durante dos tardes a la semana, desde las 17,00 horas a las 20,00 horas, sin pernocta, y en atención a las circunstancias concurrentes. Todo ello sin perjuicio de que en el supuesto de que cambien las circunstancias pueda instarse el correspondiente procedimiento de modificación de medidas.

- Y la fijación de una pensión de alimentos de 200 euros al mes que ha de satisfacer la madre en interés de los dos hijos menores; tal cantidad que será ingresada por la madre dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que a tal efecto se le haya facilitado por el padre, cantidad que será actualizada anualmente, a principios de año, de conformidad con la evolución que experimente el Índice de Precios al Consumo.

- Así como los gastos extraordinarios por mitad, previa justificación de los mismos.

Todo ello sin expresa condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde la notificación de la misma, que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba. Exigiéndose para la admisión a trámite del recurso la constitución del depósito previsto en la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, mediante la consignación en

la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado de la cantidad pertinente, prevista en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Así por esta mi Sentencia, cuyo original se llevará al libro de sentencias civiles de este Juzgado, dejando en las actuaciones testimonio literal de la misma, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Araceli Quirós López, extendiendo y firmo la presente en Lucena, a veinte de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 25 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Sanlúcar la Mayor, dimanante de autos núm. 783/2010. (PP. 1006/2014).

NIG: 4108742C20100002104.

Procedimiento: Modific. medidas definitivas (N) 783/2010. Negociado: S.

De: Silvia Barrera Fernández.

Procuradora: Sra. María del Pilar Penella Rivas.

Contra: José Antonio Romero Blanco.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento modific. medidas definitivas (N) 783/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Sanlúcar la Mayor a instancia de Silvia Barrera Fernández contra José Antonio Romero Blanco sobre modificación de medidas, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de registro general 17 de mayo de 2010, la Procuradora de los Tribunales Sra. Penella Rivas, actuando en nombre y representación de doña Silvia Barrera Fernández, interpuso demanda ante el Juzgado Decano de los de este partido frente a don José Antonio Romero Blanco, impetrando fueran modificadas las medidas definitivas adoptadas mediante la sentencia dictada con fecha 14 de octubre de 2008 en el seno del procedimiento de divorcio de mutuo acuerdo número 333/08, tramitado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Sanlúcar la Mayor, para lo cual expuso los hechos que al derecho de su representado interesaba, y alegó los fundamentos de derecho que estimó conducentes al efecto, con exposición en el suplico de la demanda de las medidas que habían de sustituir a las adoptadas en el litigio preexistente.

Segundo. Turnado que fue al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Sanlúcar la Mayor el conocimiento del asunto civil que había de principiar por el escrito inicial antes referido, por Auto de fecha 21 de septiembre de 2010 fue admitida a trámite la demanda, y se acordó dar traslado de la misma y de los documentos anexos a la parte demandada y al Ministerio Fiscal, emplazándoles al mismo tiempo para que la contestaran en el plazo de 20 días hábiles computados desde el siguiente al del emplazamiento.

La parte demandada no compareció en tiempo y forma por lo que se le declaró en situación procesal de rebeldía.

Tercero. Se acordó señalar la celebración del acto de la vista para el día 15 de julio de 2013.

En la data indicada, compareció, únicamente, la parte actora solicitando la práctica de «diligencia final» consistente en oficiar a Befesa Aguas para que se pronunciara sobre las retribuciones del demandado en los años 2008, 2009 y 2010.

Cuarto. En fecha 1 de octubre de 2013 se recibió en este Juzgado el Oficio cumplimentado por la empresa y se dio traslado a las partes para que alegaran lo que a su derecho conviniera. La parte actora lo hizo el 25 de octubre de 2013 y el Ministerio Fiscal el 12 de diciembre de 2013.

Quinto. El 12 de diciembre quedaron las actuaciones pendientes del dictado de la resolución procedente.

Sexto. En la tramitación de este procedimiento se han observado todas las formalidades legales.

PARTE DISPOSITIVA

Desestimar, íntegramente, la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Sra. Penella Rivas, actuando en nombre y representación de doña Silvia Barrera Fernández contra don José Antonio Romero Blanco, con expresa condena en costas a la parte demandante.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las demás partes del procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse ante este Juzgado recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Sevilla en el plazo de veinte días desde el siguiente a su notificación.

No se admitirá a trámite el recurso de apelación a ninguna de las partes legitimadas para su preparación e interposición si al tiempo de su preparación la parte apelante no ha constituido el depósito previsto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 6/1985, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre. Este requisito no será exigible al Ministerio Fiscal.

Líbrense testimonio de la presente resolución que se unirá a estos autos, quedando el original en el libro de sentencias de este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada y leída que fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la ha dictado, en el día de la fecha. Doy fe.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Antonio Romero Blanco, extendiendo y firmo la presente en Sanlúcar la Mayor a 25 de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

EDICTO de 18 de marzo de 2014, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Tres de Sevilla, dimanante de autos núm. 132/2013. (PD. 1304/2014).

NIG: 4109142C20110036004.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 132/2013.

Negociado: JM.

De: Susana Rosa Sánchez Martínez.

Procuradora: Sra. Rosario Valpuesta Bermúdez.

Contra: Antonio Hernández Ramírez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 132/2013 seguido en el Juzgado de Violencia Sobre la Mujer núm. Tres de Sevilla a instancia de Susana Rosa Sánchez Martínez contra Antonio Hernández Ramírez, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 20/14

En Sevilla, a catorce de marzo de dos mil catorce.

Vistos por doña María del Rosario Sánchez Arnal, Magistrada Juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Tres de Sevilla, los autos del juicio de modificación de medidas de divorcio núm. 132/2013 seguidos a instancia de doña Susana Rosa Sánchez Martínez, representada por la procuradora doña Rosario Valpuesta Bermúdez y asistida por la letrada doña Ana María Barrero Ortega, contra don Antonio Hernández Ramírez, en situación de rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal, sobre modificación de medidas de divorcio, de acuerdo con los siguientes

F A L L O

Que debo estimar la demanda de modificación de medidas de la sentencia dictada, el 19 de marzo de 2012, en el Procedimiento de Divorcio 22/2011 interpuesta por la procuradora doña Rosario Valpuesta Bermúdez, en nombre y representación de doña Susana Rosa Sánchez Martínez contra don Antonio Hernández Ramírez, en el sentido de modificar la medida tercera de dicha sentencia que quedará redactada de la siguiente forma:

El señor Hernández Ramírez podrá estar con sus hijas A. y L. los fines de semana alternos, sábados y domingos de 10,00 a 20,00 horas, así como los viernes, sábados y domingos de los periodos vacacionales desde las 10,00 a las 20,00 horas, sin que se produzcan en ningún caso pernóctas.

Cuando el padre no pueda hacerse cargo de las niñas por razones de trabajo o cualquier otra, las menores quedarán con la madre.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos para ante la Audiencia Provincial de Sevilla que en su caso deberá interponerse por escrito ante este mismo Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación (artículos 455 y 457 de la LEC).

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 3702-0000-02-013213, indicando en las Observaciones del documento de ingreso qué tipo de recurso se trata, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrando Audiencia Pública por ante mí. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Antonio Hernández Ramírez, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a dieciocho de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 9 de abril de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 64.1/2014.

Procedimiento: Ejecución 64.1/2014. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20130010832.

De: Don Marco Antonio López Ramos.

Contra: Servisur Campo de Gibraltar, S.A.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 64.1/2014 a instancia de la parte actora don Marco Antonio López Ramos contra Servisur Campo de Gibraltar, S.A.L., sobre Ejecución se han dictado Auto y Decreto, ambos de fecha 9.4.2014, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de Marco Antonio López Ramos contra Servisur Campo de Gibraltar, S.A.L.
2. El principal de la ejecución es por 23.496,16 €, más la cantidad de 3.759,36 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 27.255,52 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Banco Santander núm. 2955 0000 64 0064 14, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco de Santander es ES 55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firmo el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez; El/la Secretario/a.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Procede, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, Servisur Campo de Gibraltar, S.A.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 23.496,16 euros en concepto de principal, más la de 3.759,36 euros calculadas para intereses y costas y gastos, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

No teniéndose conocimiento de bienes del ejecutado y sin perjuicio de que la parte ejecutante señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, consúltense

las bases de datos de la AEAT y demás a las que tiene acceso este Juzgado, para ver si aparecen bienes cuya titularidad sea de la ejecutada.

A la vista de la averiguación patrimonial practicada a través de la terminal de este Juzgado:

- Se decreta el embargo de la devolución del Impuesto sobre el Valor Añadido o Impuesto sobre Beneficios Anticipados que pueda resultar respecto de la ejecutada.

- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es financiera adherida al servicio de embargos telemáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y costas, a tal efecto dese la orden telemática a través del Punto Neutro Judicial.

- Se decreta el embargo de las cantidades por las que resulte acreedora la parte demandada frente a Hipercor y El Corte Inglés, por cualquier concepto, en cuantía suficiente para cubrir las cantidades reclamadas en la presente ejecución, para cuya efectividad se librarán los despachos oportunos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955 0000 64 0064 14, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Banco Santander ES 55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión».

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Servisur Campo de Gibraltar, S.A.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a nueve de abril de dos mil catorce.- El/La Secretaria/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 25 de abril de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1313/12.

NIG: 4109144S20120014423.

Procedimiento: 1313/12.

Ejecución núm.: 375/2013. Negociado: 6.

De: Doña María Jesús Trabado Pérez.

Contra: Intergás Servicios e Instalaciones, S.L.

EDICTO

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 375/13, dimanante de los autos 1313/12, a instancia de María Jesús Trabado Pérez contra Intergás Servicios e Instalaciones, S.L., en la que con fecha 25.4.14 se ha dictado Auto, declarando extinguida la relación laboral existente entre las partes y fijando la indemnización y el importe de los salarios dejados de percibir, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, previo al de suplicación. Y para su inserción y notificación en el BOJA a la demandada, expido el presente.

En Sevilla, a veinticinco de abril de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 25 de abril de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 382/12.

Procedimiento: 382/12.

Ejecución de títulos judiciales 82/2014. Negociado: J.

NIG: 4109144S20120004247.

De: Don Florin Nicolae Meran.

Contra: Surpool Servicios Acuáticos Integrados, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 82/12, dimanante de los autos 382/12, a instancia de Florin Nicolae Meran contra Surpool Servicios Acuáticos Integrados, S.L., en la que con fecha 25.4.14 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 11.421,75 euros de principal más la cantidad de 2.000,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a veinticinco de abril de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 28 de abril de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 179/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 179/2013. Negociado: 4.

NIG: 4109144S20130001889.

De: Don Raúl Rodríguez González.

Contra: Alberto Pérez-Solano Arqués, Almacenes Valverde e Hijos, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 179/2013, a instancia de la parte actora don Raúl Rodríguez González contra Alberto Pérez-Solano Arqués, Almacenes Valverde e Hijos, S.L., y Fogasa sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 21.3.14 del tenor literal siguiente:

Procedimiento: Cantidad 179/2013.

SENTENCIA NÚMERO 121/2014

En Sevilla, a veintiuno de marzo de dos mil catorce.

Vistos por mí doña Nieves Rico Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de esta capital, en juicio oral y público, los presentes autos sobre cantidad, seguidos en este Juzgado bajo el número 179/2013, promovidos por don Raúl Rodríguez González, asistido por la Letrada doña María José Iglesias Iglesias, contra Alberto Pérez-Solano Arqués (administrador concursal), Almacenes Valverde e Hijos, S.L. y Fogasa, que no comparecieron pese a haber sido citados en legal forma.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Raúl Rodríguez González contra Almacenes Valverde e Hijos, S.L., y Fogasa, en cuya virtud:

- I. Debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de seis mil setecientos sesenta euros con noventa y cinco céntimos (6.760,95 euros).
- II. No procede la imposición del interés por mora.
- III. No ha lugar a pronunciamiento, por ahora, respecto del Fogasa.
- IV. Debo absolver y absuelvo, por falta de legitimación pasiva, a don Alberto Pérez-Solano Arqués.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente ante este Juzgado de lo Social.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, deberá acreditar al anunciar el recurso haber ingresado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado en el Banesto, Oficina 4325, sita en C/ José Recuerda Rubio, 4 (Urbana Avda. Buhaira-Viapol), de esta Capital, abierta con el núm. 4023000065, utilizando para ello el modelo oficial y citando en el mismo el núm. de autos y año del procedimiento; tal consignación podrá sustituirla por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, quedando el documento presentado en poder del Sr. Secretario Juzgado.

Igualmente y al formalizar el recurso, deberá efectuar el depósito de 150,25 € en la cuenta 4023000068, que tiene abierta este Juzgado en la misma entidad bancaria, haciéndose dicho depósito de la misma manera arriba indicada.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Alberto Pérez-Solano Arqués y Almacenes Valverde e Hijos, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiocho de abril de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 28 de abril de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 825/12.

Procedimiento: 825/12.

Ejecución de títulos judiciales 396/2013. Negociado: J.

NIG: 4109144S20120009091.

De: Don Antonio Lavado Martínez.

Contra: Guerrero Méndez Asociados, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 396/13, dimanante de los Autos 825/12, a instancia de don Antonio Lavado Martínez contra Guerrero Méndez Asociados, S.L., en la que con fecha 28.4.14, se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, expido el presente.

En Sevilla, a veintiocho de abril de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 28 de abril de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 694/12.

Procedimiento: 694/12.

Ejecución de títulos judiciales 80/2014. Negociado: J.

NIG.: 4109144S20120007612.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Marbella Canalizaciones, S.L.

EDICTO

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 80/14, dimanante de los autos 694/12, a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción contra Marbella Canalizaciones, S.L., en la que con fecha 25.4.14, se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 299,14 euros de principal más la cantidad de 89,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a veintiocho de abril de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 11 de abril de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 64/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 64/2012. Negociado: 2I.

NIG: 4109144S20120000687.

De: Don Manuel Aguilera Vallejo.

Contra: Hormigones Varela, S.A., y Palaciegas de Inversiones, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 64/2012 a instancia de la parte actora don Manuel Aguilera Vallejo contra Hormigones Varela, S.A., y Palaciegas de Inversiones, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día dos de junio de dos mil catorce a las 10,20 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga de Sevilla,
- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 9,40 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.
- El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a la prueba solicitada dese cuenta a S.S.ª para que resuelva lo precedente.
- Dar cuenta a S.S.ª el señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.
- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado.
- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Hormigones Varela, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a once de abril de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 24 de abril de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 51/2013.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 51/2013. Negociado: I.

NIG: 4109144S20110012819.

De: Doña Blanca Ruth López Vallejo.

Contra: Animados, Gestión de Servicios Deportivos Ocio y Salud, S.L., Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, Supera 2016, S.L., y Constructora San José, S.A.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 51/2013 a instancia de la parte actora doña Blanca Ruth López Vallejo contra Animados, Gestión de Servicios Deportivos Ocio y Salud, S.L., Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, Supera 2016, S.L., y Constructora San José, S.A., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a veinticuatro de abril de dos mil catorce.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de doña Blanca Ruth López Vallejo, contra Anima Dos, Gestión de Servicios Deportivos, Ocio y Salud, se dictó resolución judicial en fecha 15 de noviembre de 2013, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con obligación de la empresa condenada Anima Dos, Gestión de Servicios Deportivos, Ocio y Salud, S.L., de indemnizar a Blanca Ruth López Vallejo, en la cantidad de 5.369,34 euros.

Asimismo, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución cifrada en la suma de 11.292,06 euros (806 días transcurridos desde la fecha del despido 31.8.11 hasta hoy 15.11.2013).

Notifíquese la presente resolución al SPEE al haber estado cobrando la actora prestación por desempleo.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

PARTE DISPOSITIVA

- S.S.^a lltma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Anima Dos Gestión de Servicios Deportivos, Ocio y Salud, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 16.661,4 euros en concepto de principal, más la de 4.998 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firmo, la lltma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez. El/La Secretario/a.

D E C R E T O

Secretario Judicial: Doña Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veinticuatro de abril de dos mil catorce.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM e ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de Datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación al demandado Animados, Gestión de Servicios Deportivos Ocio y Salud, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinticuatro de abril de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 25 de abril de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 762/2011.

Procedimiento: Social Ordinario 762/2011. Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20110009138.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Berpacon Almería, S.L.

EDICTO

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 762/2011 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Berpacon Almería, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 10.9.13 del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Berpacon Almería, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 274,68 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Berpacon Almería, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinticinco de abril de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 25 de abril de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 923/2011.

Procedimiento: Social Ordinario 923/2011. Negociado: 4i.
NIG: 4109144S20110010985.
De: Fundación Laboral de la Construcción.
Contra: Obragest, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 923/2011, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Obragest, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 5.11.13, del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Obragest, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 469,44 euros.

Se absuelve libremente al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Obragest, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinticinco de abril de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - c) Número de expediente: 06/13.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad del edificio administrativo sito en calle Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22, de Málaga.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín y fecha de publicación licitación: BOJA núm. 9, de fecha 15.1.14.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterio de adjudicación: Múltiple.
4. Presupuesto base de licitación: 111.629,75 euros (IVA excluido).
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 27.3.14.
 - b) Fecha de formalización: 23.4.14.
 - c) Contratista: Compañía de Seguridad Omega, S.A.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Precio del contrato: Noventa y nueve mil quinientos sesenta y siete euros con treinta y seis céntimos (99.567,36 €) (IVA e impuestos excluidos).

Málaga, 2 de mayo de 2014.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 11 de abril de 2014, de la Dirección General de Política Digital, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se indica mediante procedimiento abierto (BOJA núm. 77, de 23 de abril de 2014). (PD. 1314/2014).

Advertido un error de transcripción en el apartado correspondiente del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación con la clasificación exigida a las empresas licitadoras españolas, se procede a la oportuna corrección del anuncio, se concede nuevo plazo de presentación de proposiciones y se añade un nuevo apartado al anuncio en orden a informar sobre la fecha del envío del anuncio rectificativo al Diario Oficial de la Unión Europea.

En el apartado 6 donde dice: g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 5 de mayo de 2014, a las 14:00 horas; debe decir: g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 de mayo de 2014, a las 14:00 horas.

En el apartado 7 donde dice: a) Clasificación: Grupo: V; Subgrupo: 8; Categoría: D; debe decir: a) Clasificación: Grupo: V; Subgrupo: 2; Categoría: D.

En el apartado 8 donde dice: a) Fecha límite de presentación: 5 de mayo de 2014, a las 14:00 horas, debe decir: a) Fecha límite de presentación: 15 de mayo de 2014, a las 14:00 horas.

En el apartado 9 donde dice: d) Fecha y hora: 13 de mayo de 2014, a las 10:00 h., debe decir: d) Fecha y hora: 22 de mayo de 2014, a las 10:00 horas.

En el apartado 10 donde dice: a) El examen de la documentación relativa a los requisitos previos (sobre núm. 1) se realizará el 7 de mayo de 2014, a las 09:30 h., debe decir: a) El examen de la documentación relativa a los requisitos previos (sobre núm. 1) se realizará el 19 de mayo de 2014, a las 10:00 horas.

Por último, se añade al anuncio un nuevo apartado 13:

13. Fecha del envío del anuncio rectificativo al Diario Oficial de la Unión Europea: 22 de abril de 2014.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2014, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se anuncia la formalización del contrato del expediente que se cita.

Objeto: Obra para la construcción de una zona de toma eventual (VFRN) en el Hospital San Agustín de Linares, en la provincia de Jaén (Expte. 13000030).

Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Tramitación y procedimiento de adjudicación: Ordinaria, abierto.

Presupuesto de licitación (excluido IVA): 328.522,03 euros.

Valor estimado del contrato: 328.522,03 euros.

Fecha de adjudicación del contrato: 17 de marzo de 2014.

Fecha de formalización del contrato: 24 de marzo de 2014.

Contratista: Conservación, Asfalto y Construcción, S.A.

Importe de adjudicación: 186.269,70 euros, excluido el IVA.

Información adicional: Financiado con Fondos FEDER.

Málaga, 2 de mayo de 2014.- El Director Gerente, Luis Olavarría Govantes.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por la que se anuncia la licitación pública para la contratación por el procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 1312/2014).

Esta Delegación Territorial ha resuelto convocar por el procedimiento abierto la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicataria.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Gestión Económica.
 - c) Número del expediente: SEA-LIM-01/2014.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de locales correspondientes a centros docentes dependientes de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, para el curso 2014/15.
 - b) División por lotes y números: Sí. 149.
 - c) Lugar de ejecución: Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 1 año, desde el 1 de septiembre de 2014, al 30 de septiembre de 2015, con posibilidad de prórroga de un año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta más ventajosa atendiendo a una pluralidad de criterios.
- 4.- Presupuesto base de licitación.
 - a) IVA excluido: 5.331.250,41 euros.
 - b) Importe IVA: 1.119.562,59 euros.
 - c) Importe total: 6.450.813,00 euros.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: En la sede de esta Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte, Sección de Contratación.
 - b) Domicilio: Ronda del Tamarguillo, s/n, antiguo Edificio Matadero.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41005.
 - d) Teléfonos: 955 034 323/034 440.
 - e) Telefax: 955 034 417.
 - f) Fecha límite de obtención de Documentos e Información: Hasta las 14,00 horas del 5.6.2014.
 - g) Otra forma de obtención: En el perfil de contratante de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla.
7. Requisitos específicos del contrato.
 - a) Clasificación: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría en función de la anualidad media de los lotes a los que se licite. Se exigirá cuando se licite a lotes cuyo valor estimado sumados igualen o superen los 200.000 euros.
 - b) Medios de la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional para la admisión: Los indicados en el Anexo III-B y III-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del 6.6.2014.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Entidad: Registro General de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, debiendo cumplimentar los requisitos establecidos en el apartado 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Domicilio: Ronda del Tamarguillo, s/n, antiguo Edificio Matadero.

Localidad y código postal: Sevilla, 41005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla.

b) Domicilio: Ronda del Tamarguillo, s/n, antiguo Edificio Matadero, 2.ª planta.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 27.6.2014.

e) Hora: A las 9,30 horas.

10. Otras informaciones: Examen de la documentación. La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada el 16.6.14, y publicará a continuación en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial el resultado de la misma a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación.

11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en el Perfil de Contratante: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 28 de abril de 2014.- El Delegado, Francisco Díaz Morillo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2014, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios que se cita. (PD. 1311/2014).

1. Entidad Adjudicadora.
 - a) Organismo: Patronato de la Alhambra y Generalife.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.
 - c) Número de expediente: 2014/0137178.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Conservación de las arboledas de Gómez y San Pedro y labores auxiliares en la vegetación del Conjunto Monumental.
 - b) Lugar de ejecución: Granada.
 - c) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación del procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 703.194,10 euros; IVA: 147.670,76 euros; Total: 850.864,86 euros.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Patronato de la Alhambra y Generalife, Sección de Gestión Económica.
 - b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18009.
 - d) Teléfono: 958 027 900.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Sí, Grupo O, Subgrupo 6, Categoría C.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 958 027 950.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta el décimo día natural a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentos a presentar: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.
 2. Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
 3. Localidad: Granada, 18009.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde día siguiente a la apertura de las ofertas.
 - e) Admisión de Variantes: Sí.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.
 - b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
 - c) Localidad: Granada, 18009.
 - d) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: El quinto día natural después del indicado en el punto 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil), a las 9,30 horas.

e) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: El octavo día natural después del indicado en el punto 9.d) (si la fecha coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil), a las 9,30 horas.

10. Gastos de los anuncios: El pago del presente el anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion>.

Granada, 7 de abril de 2014.- La Directora, María del Mar Villafranca Jiménez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente que se cita. (PD. 1310/2014).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Servicio de Gestión.
 2. Domicilio: Plaza de la Constitución, núm. 3.
 3. Localidad y código postal: Cádiz, 11008.
 4. Teléfono: 956 007 636.
 5. Telefax: 956 007 602.
 6. Correo electrónico: mariap.yelamos@juntadeandalucia.es.
 7. Dirección de internet del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es.
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días naturales anteriores a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.
 - d) Número de expediente: SL/01/14/APMA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Contratación del servicio de limpieza de la sede de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz.
 - c) División por lotes y número de lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega:
 1. Domicilio: Plaza de la Constitución núm. 3.
 2. Localidad y código postal: Cádiz, 11008.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: 1.8.14 a 31.7.16.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90919200-4.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Un sólo criterio. Precio.
4. Valor estimado del contrato: 158.377,96 euros (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe neto: 158.377,96 euros. Importe total: 191.637,32 euros.
6. Garantías exigidas. Provisional (importe en euros): No se exige. Definitiva: 5%.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría). No.
 - b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: La exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Otros requisitos específicos: Los previstos en los Anexos I y II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - d) Contratos reservados. No.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día al número 956 007 602.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz.
2. Domicilio: Plaza de la Constitución, núm. 3.
3. Localidad y código postal: Cádiz, 11008.
4. Teléfono y telefax. Teléfono: 956 007 636. Telefax: 956 007 602.

d) Admisión de variantes: Sin variantes.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

9. Apertura ofertas.

a) Descripción: En acto público.

b) Dirección: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz. Plaza de la Constitución, núm. 3.

c) Localidad y código postal: Cádiz, 11008.

d) Fecha y hora:

Apertura del sobre 3. Fecha: El décimo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil. Hora: 10,30 horas.

10. Gastos de Publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

11. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Consejería de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz es de 9,00 a 14,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.

Cádiz, 24 de abril de 2014.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2014, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación de la prestación de servicios que se indica. (PD. 1315/2014).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
 - c) Número de expediente: 2014/000038.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Prestación de servicios de mantenimiento de casco y de material de seguridad de las embarcaciones de Inspección Pesquera.
 - c) División por lotes y número: Sí, Dos.
 - d) Lugar de ejecución: Provincias costeras andaluzas.
 - e) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 30 de noviembre de 2014.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Tramitación del gasto: Ordinaria.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: 53.150,00 € (IVA excluido).
 - b) IVA: 11.161,5 €.
 - c) Importe total: 64.311,5 €.
 - d) Financiación de los Fondos Europeos: No.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información:

Entidad: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación Domicilio: C/ Bergantín, 39, 41012, Sevilla.

 - a) Teléfonos información jurídico-administrativa: 955 059 742.
 - b) Teléfono información técnica: 677 905 849.
 - c) Fax: 955 059 713.
 - d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación del contratista: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en los Anexos III-B y III-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las catorce horas del decimoquinto día a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA. Si el final del plazo coincide en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:

Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Domicilio del Registro: C/ Tabladilla, s/n, 41071-Sevilla. Teléfono del Registro: 955 032 206. Fax: 955 032 598.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Bergantín, 39 (entrada por Avda. Grecia, s/n).

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Se publicarán en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

10. Otras informaciones.

a) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará público en el Perfil de Contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

b) Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

c) Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil de Contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>

Sevilla, 2 de mayo de 2014.- La Directora Gerente, Catalina Madueño Magdaleno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2014, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación de la prestación de suministros que se indica. (PD. 1316/2014).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
 - c) Número de expediente: 2014/000037.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Prestación de suministro de material para el mantenimiento de los motores de las embarcaciones de Inspección Pesquera.
 - c) División por lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: Provincias costeras andaluzas.
 - e) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 30 de noviembre de 2014.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Tramitación del gasto: Ordinaria.
4. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe: 26.250,00 € (IVA excluido).
 - b) IVA : 5.512,50 €.
 - c) Importe total: 31.762,50 €.
 - d) Financiación de los Fondos Europeos: No.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Domicilio: C/ Bergantín, 39, 41012, Sevilla

 - a) Teléfono información jurídico-administrativa: 955 059 742.
 - b) Teléfono información técnica: 677 905 849.
 - c) Fax: 955 059 713.
 - d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación del contratista: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:
La exigida en los Anexos IV-B y IV-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las catorce horas del decimoquinto día a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA. Si el final del plazo coincide en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
Entidad: exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Domicilio del Registro: C/Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla .Teléfono del Registro: 955 032 206; Fax: 955 032 598.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Bergantín, 39 (entrada por Avda. Grecia, s/n).

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Se publicarán en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

10. Otras informaciones.

a) Examen de la documentación. La mesa de contratación hará público en el Perfil de Contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

b) Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

c) Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil de Contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>.

Sevilla, 2 de mayo de 2014.- La Directora Gerente, Catalina Madueño Magdaleno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2014, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la formalización de contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE núm. 276, de 16 de noviembre), la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio hace pública la formalización del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.
 - c) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
 - d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - e) Teléfono: 955 003 822.
 - f) Telefax: 955 003 775.
 - g) Correo electrónico: dggmn.cmaot@juntadeandalucia.es.
 - h) Dirección de internet del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Auditoría financiera externa de los gastos del proyecto Life+Iberlince (Life10nat/es/00570).
 - c) Número de expediente: 177/13/M/00.
 - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE 26.10.2013, 362586-2013-es; BOE núm. 272, de 13.11.2013, y BOJA núm. 221, de 11.11.2013.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación: 223.140,50 euros (IVA excluido).
Financiación Europea: LIFE (60%), (FP91000021).
División por lote: No.
5. Formalización de contrato.
 - a) Formalización de contrato: 31.3.2014.
 - b) Contratista: Pricewaterhousecoopers Auditores, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 122.504,13 euros (IVA excluido).

Sevilla, 11 de abril de 2014.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

ANUNCIO de 2 de mayo de 2014, de Red Logística de Andalucía, S.A., sobre corrección de errores de varios anuncios realizados por la absorbida Parque Logístico de Córdoba, S.A. (PALCOSA).

Corrección de errores de varios anuncios de la absorbida Parque Logístico de Córdoba, S.A., publicados según lo especificado a continuación:

Corrección de errores del Anuncio de 31 de enero de 2008, de Parque Logístico de Córdoba, S.A., para la contratación de obras por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, Expte. núm. CO-PO-0108 título «Redacción de proyecto de ejecución, incluido el estudio de seguridad y salud laboral, y ejecución de las obras de la nave de transbordo en el Centro de Transportes de Mercancías de Interés Autonómico “El Higuero”» publicado el 25 de abril de 2008 en BOJA núm. 83, página 85, se observa error ya que falta incluir el apartado 12 «Proyecto cofinanciado con Fondos Europeos, Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013».

Corrección de errores del Anuncio de 9 de diciembre de 2008, de Parque Logístico de Córdoba, S.A., para la contratación de obras por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, Expte. núm. CO/3-2.2-4/08, título «Construcción de nave para usos múltiples (parcela L-2) en el Parque Logístico de Córdoba» publicado el 16 de enero de 2009 en BOJA núm. 10, página 92, se observa error ya que falta incluir el apartado 12 «Proyecto cofinanciado con Fondos Europeos, Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013».

Sevilla, 2 de mayo de 2014.- El Director Gerente, Ignacio Álvarez-Ossorio Ramos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja, del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Expediente: 14-000192/2013.

Interesado: Sisgal Soluciones Informáticas, S.L.

Último domicilio: CL/ Vázquez Varela, núm. 13, piso 1, puerta A, C.P. 36204, Vigo (Pontevedra).

Infracción: Una leve

Sanción: 400 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo interposición de recurso de alzada: Un mes.

Expediente: 14-000208/2013.

Interesado: M.^a José Villatoro Delgado.

Último domicilio: C/ Villa de Rota, núm. 1, C.P. 14005, Córdoba.

Infracción: Una leve.

Sanción: 300 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo interposición de recurso de alzada: Un mes.

Expediente: 14-000258/2013.

Interesado: Siempre Precios Reducidos, S.L.

Último domicilio: C/ La Fragua, 10, C.P. 11500, El Puerto de Santa María (Cádiz).

Infracción: Dos leves.

Sanción: 1.300 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo interposición de recurso de alzada: Un mes.

Expediente: 14-000262/2013.

Interesado: Complejo Hotelero la Venta de la Mancha, S.L.U.

Último domicilio: C/ Pedro Arias, 39, C.P. 13630, Socuellamos (Ciudad Real).

Infracción: Una leve.

Sanción: 300 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo interposición recurso de alzada: Un mes.

Expediente: 14-000344/2013.

Interesado: Blanli Jiménez, S.L.

Último domicilio: C/ Cabrera, 2, C.P. 14001, Córdoba.

Infracción: Una leve.

Sanción: 500 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo interposición recurso de alzada: Un mes.

Expediente: 14-000355/2013.
Interesado: Talleres y Gruas Carrasquilla, S.L.
Último domicilio: Avda. Málaga, 31, C.P. 14550, Montilla (Córdoba).
Infracción: Una leve.
Sanción: 300 euros.
Acto Notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo interposición recurso de alzada: Un mes.

Expediente: 14-000009/2014.
Interesado: Bonci, S.L.
Último domicilio: C/ Alfonso XIII, 438, piso bj., C.P. 8914, Badalona (Barcelona).
Infracción: Una leve.
Sanción: 500 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo interposición alegaciones: Quince días.

Expediente: 14-000032/2014.
Interesado: Gas Califa, S.L.
Último domicilio: C/ Vereda De La Alcaldía, s/n, C.P. 14014, Córdoba.
Infracción: Dos leves.
Sanción: 1.000 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo interposición alegaciones: Quince días.

Expediente: 14-000044/2014.
Interesado: J.H. Novedades, S.L.
Último domicilio: C/ Grandeza Española, 1, C.P. 28011, Madrid.
Infracción: Dos leves.
Sanción: 3.000 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo interposición alegaciones: Quince días.

Expediente: 14-000053/2014.
Interesado: Elec Kam Kam, S.L.
Último domicilio: Avda. Las Canteras, 57, C.P. 28343, Valdemoro (Madrid).
Infracción: Una leve.
Sanción: 1.000 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo interposición alegaciones: Quince días.

Expediente: 14-000062/2014.
Interesado: Guo Mao Cheng Import Export, S.L.
Último domicilio: C/ Villablino, 25, C.P. 28947, Fuenlabrada (Madrid).
Infracción: Una leve.
Sanción: 2.601 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo interposición alegaciones: Quince días.

Expediente: 14-000065/2014.
Interesado: Alcalá Lendrero, S.L.U.
Último domicilio: C/ René Taylor, 11, C.P. 14800, Priego de Córdoba (Córdoba).
Infracción: Una leve.
Sanción: 1.500 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo interposición alegaciones: Quince días.

Expediente: 14-000080/2014.
Interesado: Juguetes y Peluches La Gran Familia, S.L.
Último domicilio: C/ Mesón, 96, C.P. 14900, Lucena (Córdoba).

Infracción: Una leve.

Sanción: 2.601 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo interposición alegaciones: Quince días.

Córdoba, 2 de mayo de 2014.- La Delegada del Gobierno, M.^a Isabel Ambrosio Palos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

EDICTO de 16 de abril de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, o intentada la notificación no se ha podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por la Comisión en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	RESOLUCIÓN	FECHA SESIÓN COMISIÓN
10201334958	AGUILERA GARCÍA, JOSÉ	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201334962	AGUILERA SÁNCHEZ, MARÍA VICTORIA	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201336537	ALCAIDE GARCÍA, JUAN MIGUEL	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201337564	ALMANZA HERNÁNDEZ, ANA CRISTINA	ESTIMATORIA	29/01/2014
10201334279	ÁLVAREZ CARBALLO, FRANCISCO	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201334434	ANILLO GARCÍA, JUAN ANTONIO	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201329492	ANILLO PASCUAL, MIGUEL	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201331089	BALUZYAK, ANZHELA	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201337673	BAZÁN GUIRADO, MERCEDES NATALIA	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201336519	BELTRÁN JIMÉNEZ, ANTONIA	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201338098	CABALLERO CALVO, ÁNGEL	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201326057	CALDERÓN ORTEGA, ALICIA	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201336418	CAMACHO TEJADA, CARMEN	ESTIMATORIA	29/01/2014
10201400357	CAYUELA BURGOS, JORGE	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201336832	COLLANTES DE TERAN JIMÉNEZ	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201339467	CONEJO BRAVO, ÁLVARO	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201321920	DAVEY, VICENT	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201336749	DÍAZ TRIGUERO, CARLOS	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201400201	DÍAZ RAMÍREZ, MARÍA TERESA	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201336790	EL YAHIAOUI, HASSAN	ESTIMATORIA	29/01/2014
10201337507	IMPERMEABILIZACIONES ELOY 2013 S.L.	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201322160	ESCAMILLA GARRIDO, LUIS	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201324540	ESCAMILLA GARRIDO, LUIS	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201332440	ESPAÑA BLANCO, MIGUEL	ESTIMATORIA	29/01/2014
10201400055	ESPINOSA AGUILERA, JUAN CARLOS	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201328430	FERNÁNDEZ ALBA, DAVID	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201338868	FERNÁNDEZ MENA, ANTONIO	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201333466	FONTIVERO MILÁN, MARÍA FELICIDAD	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201334538	GALÁN MARÍN, FRANCISCO CARLOS	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201336979	GALLARDO MONTOYA, JOSÉ ANTONIO	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201339465	GARCÍA CASTILLA, PABLO	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201336520	GARCÍA GARCÍA, ANA	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201333395	GARCÍA GARCÍA, PEDRO	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201335083	GARCÍA GARRIDO, MARÍA TERESA	ESTIMATORIA	29/01/2014

EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	RESOLUCIÓN	FECHA SESIÓN COMISIÓN
10201332818	GARCÍA GUERRERO, JOSÉ ANTONIO	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201334520	GARCÍA SAMPEDRO IGEA, JOSÉ MELCHOR	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201338886	GARRIDO PERAGÓN, CRISTINA	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201335670	GIL TRUJILLO, JUAN MANUEL	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201336078	GÓMEZ DELGADO, LORENZO	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201332197	GÓMEZ MONTIEL, MARÍA TERESA	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201335074	GÓMEZ MORENTE, ANTONIO	ESTIMATORIA	29/01/2014
10201335955	GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MARIO	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201328485	GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JULIAN	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201332802	GUERRERO MALDONADO, ENCARNACIÓN	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201337523	GUIRADO GONZÁLEZ, VÍCTOR	ESTIMATORIA	29/01/2014
02201301964	ILLANES ARCOS, ANTONIO	DESESTIMATORIA	29/01/2014
02201302018	ILLANES ARCOS, ANTONIO	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201337370	JAEN GÓMEZ, RAFAEL	ESTIMATORIA	29/01/2014
10201339208	JIFDAR EL MALLAHI, YOUSSEF	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201333456	JOSEPH, FELIX FRANK	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201333775	JOSEPH, SHARON TAMARA	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201336473	LE BOEDC, OLIVIER YVES	ESTIMATORIA	29/01/2014
10201339014	LEIVA BERNAL, ANDRÉS	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201334911	LENDINEZ ORTEGA, JOSÉ	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201337902	LOMEÑA VAZ ROMERO, AMAYA	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201338995	LÓPEZ DOÑA, MARÍA ÁNGELES	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201339290	LUCENA ROBLES, MIGUEL ÁNGEL	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201334780	MAGAÑA GONZÁLEZ, JUAN	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201337827	MAHMOUD EFRAÏGI, MOHAMAD	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201337477	MARTÍNEZ CORTÉS, SUSANA EDIT	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201335377	MELERO VERA, MANUEL JESÚS	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201334659	MÉRIDA RAMÍREZ, NICOLÁS ANTONIO	ESTIMATORIA	29/01/2014
10201339466	MESA PINTO, ALEJANDRO	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201325407	MOLINA LOSADA, RAFAEL	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201337633	MOLINA MOLINA, MARINA	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201335664	MORENO JIMÉNEZ, DANIEL	ESTIMATORIA	29/01/2014
10201338909	MOSKVIN, VITALIY	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201336312	MURIANA SAAVEDRA, LUZ MARÍA	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201335216	NARNI MANCINELLI RUIZ, ROSANA EVA	ESTIMATORIA	29/01/2014
10201335935	OLIVA PÉREZ, MIGUEL ÁNGEL	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201334268	ORELLANA MUÑOZ, FELIPE	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201328150	PACHECO AGUILAR, ANA	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201338481	PADILLA PACHECO, DOLORES	ESTIMATORIA	29/01/2014
10201331416	PAEDES SANTOS, JUAN ANTONIO	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201336962	PEÑA GUTIÉRREZ, JOSÉ CARLOS	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201332919	PEÑALTA GONZÁLEZ, GEMA	ESTIMATORIA	29/01/2014
10201338031	PINTEA, GHEORGHE	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201334442	PLAZA ALBARRACÍN, JUAN JOSÉ	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201338307	PONCE FERNÁNDEZ, FERNANDO	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201332876	PRATTO VILLAGRÁN, JUAN JOSÉ	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201331560	QUIJANO COHEN, DANIEL JACOBO	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201332945	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ DE LA RIVA, JOSÉ I.	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201337755	RODRÍGUEZ MARTÍN, JUAN JESÚS	DESESTIMATORIA	29/01/2014

EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	RESOLUCIÓN	FECHA SESIÓN COMISIÓN
10201400832	DE LA RUBIA SALAZAR, PABLO	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201332215	RUIZ DEL PORTAL JIMÉNEZ, CRISTINA	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201400142	RUIZ MESA, CONCEPCIÓN	ESTIMATORIA	29/01/2014
10201338189	SÁNCHEZ CARRASCO, MARÍA	ESTIMATORIA	29/01/2014
10201337676	SÁNCHEZ MATEO, ESTHER	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201336244	SÁNCHEZ PEDRAZA, ROCÍO	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201334707	SÁNCHEZ PEREA, FRANCISCO JAVIER	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201338987	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JUAN	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201400050	SANTINI SAVIO, GABRIEL PABLO	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201337933	SEGURA MACÍAS, MARCOS	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201338717	SENISE BARRIO, FRANCISCO JOSÉ	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201335265	SERRANO RODRÍGUEZ, M ^a PURIFICACIÓN	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201332896	TORRES CUELLAR, ÁNGEL MANUEL	ESTIMATORIA	29/01/2014
10201333054	TORRES QUINTERO, JOSÉ ANTONIO	DESESTIMATORIA	29/01/2014
10201337635	TRUJILLO HARO, MARÍA SONIA	DESESTIMATORIA	29/01/2014

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación del Gobierno en Málaga, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Málaga, 16 de abril de 2014.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 2 de mayo de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios de los correspondientes ayuntamientos, notificándole a los expedientados que a continuación se relacionan que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería, núm. 68, o bien directamente ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Así mismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Expediente: 04-000236-13-P.

Empresa imputada: Mr. Gold, S.L. CIF núm. B92994193.

Último domicilio conocido: C/ Martínez Maldonado, 15. C.P. 29007, Málaga.

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de consumo.

Total de sanción impuesta: Diecisiete mil quinientos (17.500) euros.

Almería, 2 de mayo de 2014.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 25 de abril de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Interesado: Costec Anghe Luta.

Expediente: 18/4566/2013/EP.

Acto notificado: Resolución de caducidad y archivo de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Miguel Ángel López Jiménez.

Expediente: 18/5376/2013/EP.

Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/1999).

Sanción: Multa de 1000 euros.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Habiba El Kani.

Expediente: 18/5483/2013/EP.

Infracción: Grave (art. 20.19 de la Ley 13/1999).

Sanción: Multa de 301 euros.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Francisco Chanes Carmona.

Expediente: 18/5741/2013/AC.

Infracción: Grave (art. 39.b) de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 501 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días, contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Manuel Solera Calvo.

Expediente: 18/5962/2013/JI.

Infracción: Leve (art. 30.4. de la Ley 2/1986).

Sanción: Multa de 150 euros.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: David Huertas Urendez.

Expediente: 18/6049/2013/AP.

Infracción: Muy grave y graves (art. 13.1.b), 13.2.c) y 13.2.b) de la Ley 50/1999).

Sanción: Multa de 3.007 euros en total.

Acto notificado: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días, contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Manuel López Pérez.
Expediente: 18/6102/2013/EP.
Infracción: Grave: (art. 20.19 de la Ley 13/1999).
Sanción: Multa de 300,52 euros.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Forum 44 Granada, S.L.
Expediente: 18/6297/2014/EP.
Acto notificado: Propuesta de resolución de sobreseimiento y archivo de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Marcos Gallardo Vallecillos.
Expediente: 18/6304/2014/AC.
Infracción: Grave (art. 39.t) de la Ley 11/2003).
Sanción: Multa de 501 euros.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Isaac Andrés Aguilera Gómez.
Expediente: 18/6360/2014/AP.
Infracción: Muy grave (art. 13.1.b) de la Ley 50/1999).
Sanción: Multa de 2.404 euros.
Acto notificado: Propuesta de resolución de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Alfredo Lombardo Duro.
Expediente: 18/6416/2014/AC.
Infracción: Grave (art. 39.t) de la Ley 11/2003).
Sanción: Multa de 501 euros.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: David William Thomas.
Expediente: 18/6451/2014/AP.
Infracción: Muy grave y graves (art. 13.1.b), 13.2.c) y 13.2.b) de la Ley 50/1999).
Sanción: Multa de 3.005,10 euros en total.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Franquicia D'Cuadros, S.L.
Expediente: 18/6507/2014/EP.
Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/1999).
Sanción: Multa de 30.050,62 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Babilonia Plaza Rincón de la Arcilla, S.L.
Expediente: 18/6587/2014/EP.
Infracción: Muy grave (art. 19.8 de la Ley 13/1999).
Sanción: Multa de 30.050,62 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Irene Alonso.
Expediente: 18/6642/2014/AP.
Infracción: Grave (art. 13.2.d) de la Ley 50/1999).
Sanción: Multa de 301 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Vitezslav Schotli.
Expediente: 18/6645/2014/AP.
Infracción: Grave (art. 13.2.d) de la Ley 50/1999).
Sanción: Multa de 500 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Estefanía Vargas del Paso.
Expediente: 18/6654/2014/JI.
Infracción: Leve (art. 30.4 de la ley 2/1986).
Sanción: Multa de 150 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Julián Pedro Hernández Hinojal.
Expediente: 18/6708/2014/AP.
Infracción: Grave (art.13.2.d) de la Ley 50/1999).
Sanción: Multa de 300,52 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: David Raya García.
Expediente: 18/6723/2014/AP.
Infracción: Grave (art. 13.2.d) de la Ley 50/1999).
Sanción: Multa de 301 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Granada, 25 de abril de 2014.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 30 de abril de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4.º-5.º y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. del Sur, 13, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de Inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado acuerdo se considerará propuesta de resolución. Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones.

Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.

Expediente: 222/13.

Notificado: Biotor 2007, S.L.U.

Último domicilio: Polígono Industrial 2 de Octubre, Camino del Jau, núm. 7, 18320, Santa Fe (Granada).

Acto que se notifica: Resolución.

Expediente: 273/13.

Notificado: Daxun Benidorm, S.L.

Último domicilio: C/ Gambo, núm. 6, Piso 1.º, plt. 4, 03500, Benidorm (Alicante).

Acto que se notifica: Trámite de audiencia.

Expediente: 103/14.

Notificado: Medina Flores Gold, S.L.

Último domicilio: C/ Antonio Martínez de Pinillos, núm. 11, 06200, Almendralejo (Badajoz).

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación.

Expediente: 143/13.

Notificado: Bowen, S.L.

Último domicilio: C/ Bembibre, núm. 2, local núm. 27, 27, 28943, Fuenlabrada (Madrid).

Acto que se notifica: Resolución.

Granada, 30 de abril de 2014.- La Delegada del Gobierno, María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 2 de mayo de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica el inicio del procedimiento para la fijación del Justiprecio.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que no se han podido intentar las oportunas notificaciones por tener domicilios desconocidos, se notifica a los propietarios abajo indicados, que se ha iniciado por la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada la tramitación de la fijación del Justiprecio en los expedientes que se citan del Proyecto «Parque Eólico El Padul» en el término municipal de Padul (Gr), concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio para su comparecencia ante la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada, sita en C/ Azacayas, 14, planta 2.ª, Granada, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución notificada (art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC).

Núm. Expte.: Gr- 4/14.

Interesado: Doña Dolores Delgado Ferrer.

Municipio en el que se ubica la parcela: Padul, Polígono 2, Parcela 308.

Núm. Expte.: Gr- 5/14.

Interesado: Don José Tovar Alcalá.

Municipio en el que se ubica la parcela: Padul, Polígono 16, Parcela 737.

Núm. Expte.: Gr- 6/14.

Interesado: Don Juan Rejón Roldán.

Municipio en el que se ubica la parcela: Padul, Polígono 16, Parcela 723.

Núm. Expte.: Gr- 12/14.

Interesado: Don Antonio García Soto.

Municipio en el que se ubica la parcela: Padul, Polígono 2, Parcela 343.

Núm. Expte.: Gr- 20/14.

Interesado: Don Salvador Ferrer Moreno.

Municipio en el que se ubica la parcela: Padul, Polígono 17, Parcela 69.

Granada, 2 de mayo de 2014.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 23 de abril de 2014, de la Dirección General de Financiación, Tributos y Juego, por el que se publica trámite de audiencia, previo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 58 y 59.5, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado infructuosamente la notificación por el Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, el siguiente acto administrativo para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana), 41071, Sevilla.

Interesado: Music Hall, S.L.

CIF: B-11069515.

Fecha acto administrativo: 3.12.2013.

Acto notificado: Trámite de Audiencia previo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el art. 10.d) del Decreto 250/2005, de 22 de noviembre.

Plazo de audiencia: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 23 de abril de 2014.- La Directora General, Rosario Gómez García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 7 de abril de 2014, de la Dirección General de Patrimonio, de señalamiento de fecha para la práctica del apeo del torreón denominado «Castillo de Bélmez de la Moraleda», sito en el término municipal de Bélmez de la Moraleda (Jaén).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, y a los efectos previstos en el mismo, por esta Dirección General de Patrimonio se anuncia que la fecha señalada para el apeo en el deslinde del Torreón denominado «Castillo de Bélmez de la Moraleda», sito en el término municipal de Bélmez de la Moraleda (Jaén), es el día 29 de mayo de 2014, a las 11,30 horas.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que ostentan la condición de interesados puedan asistir al apeo, por sí o mediante representante, y acompañados por un asesor técnico y otro jurídico, de conformidad con lo establecido en el art. 59.3 del citado Reglamento, así como para que sirva de notificación a los propietarios, en su caso, u otros interesados por ser desconocidos, según establece el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de abril de 2014.- El Director General, Antonio M. Cervera Guerrero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 2 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

En cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican actos administrativos que no han sido posibles notificar por el Servicio de Correos a los siguientes interesados, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Expediente: sanc. 69/2013.

Entidad: Instalaciones Eléctricas Jesús González.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: sanc. 70/2013.

Entidad: Instalaciones Eléctricas Jesús González.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: sanc. 102/2013.

Entidad: Áridos Ojeda Roquetas, S.L.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: sanc. 107/2013.

Entidad: Ladrillos y arcillas de los Vélez, S.L.L.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: sanc. 30/2013.

Entidad: Áridos Turre, S.L.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Plazo para Alegaciones: Quince días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: sanc. 32/2013.

Entidad: Áridos y Excavaciones Calguerín, S.L.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Plazo para Alegaciones: Quince días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: sanc. 117/2013.

Entidad: Canteras Samber, S.L.

Acto que se notifica: Resolución.

Sanción: 6.010,14 euros.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Plazo para pago sanción:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 2 de mayo de 2014.- El Secretario General, Francisco Javier Martín Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 8 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública de la subestación de transporte de energía eléctrica a 220 kV «Arroyo del Valle», en el término municipal de Montoro, provincia de Córdoba, a efectos de la constitución de una servidumbre permanente de paso (PP. 1103/2014).

Mediante Resolución de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de 26 de abril de 1993, se concedió a la entidad Red Eléctrica de España, S.A. autorización administrativa de puesta en marcha de la instalación eléctrica denominada Subestación a 220 kV «Arroyo del Valle», sita en el término municipal de Montoro, correspondiente al expediente A.T. 239/91.

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública, de las citadas instalaciones, A.T. 239/91, a efectos de la constitución de una servidumbre de paso permanente, que llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y el reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

- Peticionario: Red Eléctrica de España, S.A.U, con domicilio en Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, Alcobendas, Madrid.
- Emplazamiento: Paraje denominado Arroyo del Valle, en el término municipal de Montoro, provincia de Córdoba.
- Finalidad: Constitución de servidumbre de paso que permita el acceso a la Subestación eléctrica a 220 kV «Arroyo del Valle», con el fin de poder cumplir con tareas de construcción, vigilancia, conservación y reparación de las instalaciones, conforme a las obligaciones que el petitionerario tiene atribuidas en virtud de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Afecciones: Derecho de paso o acceso de personal y elementos o maquinaria necesarios, desde la antigua carretera de Montoro a Villanueva de Córdoba, hasta las instalaciones de la subestación eléctrica.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados, que el expediente pueda ser examinado en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en calle Manriques, número 2 de Córdoba, aportar los datos oportunos al efecto de rectificar posibles errores en la relación indicada y presentar las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Relación de bienes y derechos afectados:

Titular: Lourdes Giménez Conde.

Término municipal: Montoro.

Paraje: El Valle.

Referencia Catastral: 14043A052000080000UY.

Afecciones: 8.800 m² de servidumbre de paso en camino existente.

Naturaleza del terreno: Rústico-camino asfaltado.

Coordenadas UTM situación del camino:

Origen: X: 366.667,85 Y: 4.228.277,66

Final X: 367.817,87 Y: 4.228.188,7

Córdoba, 8 de abril de 2014.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 25 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, obre otorgamiento de la concesión directa de explotación que se cita, situada en el término municipal de Villacarrillo (Jaén). (PP. 972/2014).

La Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén comunica:

Que en resolución de fecha 16 de marzo de 2014 emitida por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido otorgada a la entidad Hormigones Veracruz, S.L., la concesión directa de explotación «La Vega» núm. 16.205, para recursos de la Sección C) –arenas y gravas–, de la vigente Ley de Minas, por treinta años, prorrogables por dos períodos iguales hasta un período de noventa años, con una extensión de tres cuadrículas mineras, sita en el término municipal de Villacarrillo, de la provincia de Jaén.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78.2 de la vigente Ley de Minas, y su correspondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 25 de marzo de 2014.- La Delegada, Ana Cobo Carmona.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 24 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, referente a la publicación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto-ley 8/2013, de 28 de mayo, de Medidas de Creación de Empleo y Fomento del Emprendimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación Territorial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto-ley 8/2013, de 28 de mayo, de Medidas de Creación de Empleo y Fomento del Emprendimiento, que regula y convoca para el año 2013, con cargo al Programa Presupuestario 72 C-Emprendedores, entre otros, el Programa de Apoyo a la Economía Social, Línea 1 Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales.

Medida 1.1: Apoyo a la incorporación de personas socias trabajadoras o de trabajo en cooperativas y sociedades laborales.

Expediente: 174658.

Entidad beneficiaria: Muloco, S. Coop. And.

Municipio: Sevilla.

Importe: 5.500,00 euros..

Expediente: 181528.

Entidad beneficiaria: ISI Investigacion Social Integral, S. Coop. And.

Municipio: Sevilla.

Importe: 52.000 euros.

Expediente: 177487.

Entidad beneficiaria: Alandalis, S. Coop. And.

Municipio: Tomares.

Importe: 52.000 euros.

Expediente: 190054.

Entidad beneficiaria: I3 Congresos y Eventos, S. Coop. And.

Municipio: Sevilla.

Importe: 19.500 euros.

Expediente: 178329.

Entidad beneficiaria: Ecomedh, S. Coop. And.

Municipio: Dos Hermanas.

Importe: 18.000 euros.

Expediente: 174517.

Entidad beneficiaria: RTM Sport International, S. Coop. And.

Municipio: Écija.

Importe: 16.500 euros.

Expediente: 179785.

Entidad beneficiaria: Gebi, S. Coop. And.

Municipio: Sevilla.

Importe: 19.500 euros.

Expediente: 131249.

Entidad beneficiaria: Proimec Instalaciones, S.L.L.

Municipio: Écija.

Importe: 11.000 euros.

Expediente: 153650.
Entidad beneficiaria: Laboratorio Oftámlco Andaluz, S.L.L.
Municipio: Sevilla.
Importe: 23.500 euros.

Expediente: 165508.
Entidad beneficiaria: Aymar Asesoría Técnica, S.L.L.
Municipio: Sevilla.
Importe: 14.000 euros.

Expediente: 107679.
Entidad beneficiaria: Growsed, S.L.L.
Municipio: Dos Hermanas.
Importe: 11.000 euros.

Expediente: 149183.
Entidad beneficiaria: Enseñantes del Arenal, S. Coop. And.
Municipio: Sevilla.
Importe: 9.375 euros.

Expediente: 136100.
Entidad beneficiaria: Industrias Martínez, S. Coop. And.
Municipio: Sevilla.
Importe: 12.500 euros.

Expediente: 191664.
Entidad beneficiaria: Sistecon, S. Coop. And.
Municipio: Sevilla.
Importe: 12.500 euros.

Expediente: 191846.
Entidad beneficiaria: Quale Consultoría y Desarrollo, S. Coop. And.
Municipio: Sevilla.
Importe: 7.000 euros.

Expediente: 163454.
Entidad beneficiaria: Rumbo Recursos Educativos Especializados, S. Coop. And.
Municipio: Mairena del Aljarafe.
Importe: 11.000 euros.

Expediente: 163623.
Entidad beneficiaria: Serca S. Coop. And.
Municipio: Cazalla de la Sierra.
Importe: 7.000 euros.

Expediente: 176058.
Entidad beneficiaria: Avanza, S. Coop. And.
Municipio: Sevilla.
Importe: 7.000 euros.

Expediente: 191914.
Entidad beneficiaria: Marketing On Line, S. Coop. And.
Municipio: Sevilla.
Importe: 7.000 euros.

Expediente: 191985.
Entidad beneficiaria: Actua Servicios, S. Coop. And. Interés Social.
Municipio: Sevilla.
Importe: 5.500 euros.

Expediente: 194123.
Entidad beneficiaria: A2A S. Coop. 2.º Grado.
Municipio: Sevilla.
Importe: 10.000 euros.

Expediente: 191893.
Entidad beneficiaria: Enseñantes del Arenal, S. Coop. And.
Municipio: Sevilla.
Importe: 4.400 euros.

Expediente: 191983.
Entidad beneficiaria: El Codo, S. Coop. And.
Municipio: Sevilla.
Importe: 5.500 euros.

Medida 1.2: Contratación de gerentes y personal técnico especializado.

Expediente: 167185.
Entidad beneficiaria: Natures, S. Coop. And.
Municipio: Sevilla.
Importe: 10.000 euros.

Sevilla, 24 de abril de 2014.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 25 de abril de 2014, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 11 de marzo de 2014, fue presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Federación Andaluza de Atención a la Dependencia» (FAAD). Con fecha 12 de marzo de 2014 se efectuó requerimiento al interesado advirtiéndole las anomalías subsanables, teniendo entrada en este Consejo contestación con fecha 14 de abril de 2014.

La modificación afecta a los arts. 1, 5, 6, 7, 10 a 15, 17, 19, 22, 23, 31 y 36.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en reunión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada en Sevilla el día 16.10.2013, figuran don Javier Oyarzábal Latorre (Presidente) y doña Nuria Hernández Sanjuán (Secretaria General Técnica).

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sede en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuya circunscripción tenga su sede la asociación empresarial, conforme a lo dispuesto en el art. 11 y el Capítulo X del Título II del Libro Segundo de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE núm. 245. de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 25 de abril de 2014.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 29 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 31 de marzo de 2014, el Delegado Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el Expediente Protección (DPAL) 352-2003-0400045-1 (EQM 1) referente a la menor L.S.L., ha resuelto el archivo del procedimiento por cumplir la menor la mayoría de edad.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña María Soledad López Simón, al haber intentado en dos ocasiones la misma en el domicilio que consta en el expediente y encontrarse aquella ausente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su publicación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta. de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 29 de abril de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 29 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 7 de abril de 2014, en el expediente de protección (DPAL) 352-2004-04000111-1 (EQM 3) referente al menor JM.M.B., la Jefa del Servicio de Protección, autoriza la ampliación del régimen de relaciones familiares.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Adrián Montero Rodríguez, don Mario Montero Rodríguez, doña Saray Montero Rodríguez y don Cristian Montero Rodríguez, al haberse intentado la notificación en el domicilio que consta en el expediente y resultar este incorrecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 29 de abril de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 29 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 7 de abril de 2014, en el expediente de protección (DPAL) 352-2013-0000800-1 (EQM 3) referente a la menor P.S.B., la Jefa del Servicio de Protección, autoriza la ampliación del régimen de relaciones familiares.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Rene Enrique Salas Rojas, al haberse intentado en dos ocasiones la notificación en el domicilio que consta en el expediente y hallarse aquel ausente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 29 de abril de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 29 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 31 de marzo de 2014, el Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el expediente de protección (DPAL) 352-2007-00004041-1 (EQM 2) referente al menor VE.C.S., ha dictado Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Binta Sanogo Cisse, al haberse intentado en dos ocasiones la notificación en el domicilio que consta en el expediente y hallarse aquel ausente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con respecto al acuerdo de inicio del expediente de desamparo, de conformidad con el artículo 24.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, los padres, tutores o guardadores del menor, disponen de un plazo de quince días hábiles, desde el siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, pudiendo intervenir en dicho procedimiento por medio de representante.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 29 de abril de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 29 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 10 de enero de 2014, el Delegado Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el Expediente Protección (DPAL) 352-2005-040004961-1 (EQM 1) referente al menor A.L.O., dicta Resolución de Archivo de Procedimiento de Desamparo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Manuel López Ordóñez y doña Ángela Gómez Principal, al haber intentado en dos ocasiones la misma en el domicilio que consta en el expediente y no tener constancia alguna de su recepción, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su publicación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 29 de abril de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 29 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 14 de abril de 2014, el Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el expediente de protección (DPAL) 352-2002-0400025-1 (EQM 2) referente al menor V.T.M., ha dictado resolución de archivo del procedimiento al haber alcanzado la mayoría de edad.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Manuela Mediavilla Gil, al desconocerse el lugar en el que debe ser notificado, arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la citada Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 29 de abril de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 29 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 2 de abril de 2014, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el expediente de protección (DPAL) 352-2007-00004041-1 (EQM 2) referente al menor VE.C.S., ha dictado Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente y Acogimiento Familiar Temporal en Familia Extensa.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Binta Sanogo Cisse, al no haberse podido practicar aquella, arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la citada Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000 de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta. de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 29 de abril de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 22 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por el que se notifican diversos actos administrativos en materia educativa.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de los actos administrativos relacionados a continuación, ya que intentada la notificación, esta no se ha podido practicar. Para conocer el contenido íntegro de los actos podrán comparecer los interesados e interesadas en el plazo de 15 días en la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, 41005, Sevilla, Secretaría General Provincial de Educación, Cultura y Deporte.

Interesado/a	Contenido del acto administrativo	Nº expediente	Municipio de residencia
Aguilera González, Joaquín	Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla por el que se acuerda el cumplimiento de la sentencia de 15-03-13 dictada por el Juzgado CA nº 12 de Sevilla. PO 64/12.	183-12	Sevilla
Ayuso Marente, Visitación	Acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla por el que se acuerda el cumplimiento de la sentencia de 17-07-13 dictada por el Juzgado CA nº 7 de Sevilla. PO 60/12.	185-12	Sevilla
Caballero Salguero, Manuel	Respuesta a reclamación presentada el 31-05-13 en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.	532-13	Bormujos
Campos Fernández, Juan Luis	Acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla por el que se acuerda el cumplimiento de la sentencia de 27-06-13 dictada por el Juzgado CA nº 9 de Sevilla. PO 42/12.	611-12	Sevilla
Chávez Bianchi, María del Pilar	Respuesta a reclamación presentada el 24-09-13 en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.	706-13	Sevilla
De los Ríos Murube, Inmaculada	Acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla por el que se acuerda el cumplimiento de la sentencia de 26-09-13 dictada por el Juzgado CA nº 8 de Sevilla. PO 397/12.	825-12	Sevilla
Font Villa, Francisco Javier	Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia de 11-04-13 dictada por la Sala CA del TSJA con sede en Sevilla. PO 528/09.	657-09	Sanlúcar la Mayor
Frías Ortega, Jaime	Respuesta a reclamación presentada el 14-01-13 en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.	20-13	Ceuta
Galván Arcos, Rocío	Acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla por el que se resuelve el cumplimiento de la resolución judicial de 25-10-13 dictada por la Sala CA del TSJA con sede en Sevilla. PO 480/12.	794-12	Sevilla
Gordillo Arriola, Vanesa	Respuesta a reclamación presentada el 01-07-13 en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.	599-13	Utrera
Herrera Márquez, Ángela de la Cruz	Acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia de 10-10-13 dictada por la Sala CA del TSJA con sede en Sevilla. PO 414/13.	840-13	Sevilla
León Aparicio, José Manuel	Respuesta a reclamación presentada el 26-03-13 en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.	244-13	Sevilla
López Gutiérrez, José Estanislao	Subsanación de solicitud presentada el 12-11-13 en el Registro de esta Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla.	969-13	Sevilla
Marchal Martín, Maite	Respuesta a reclamación presentada el 06-08-13 en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.	621-13	Cantillana
Martín Blanco, Matías	Respuesta a reclamación presentada el 03-05-13 en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.	326-13	Fuengirola
Martínez Gallego, Pilar	Respuesta a reclamación presentada el 13-06-13 en el Registro de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.	587-13	Sevilla
Mendiguchía Barrera, María Jesús	Acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla por el que se acuerda el cumplimiento de la sentencia de 11-07-13 dictada por la Sala CA del TSJA con sede en Sevilla. PO 96/12.	237-12	Sevilla

Interesado/a	Contenido del acto administrativo	Nº expediente	Municipio de residencia
Moreno Prieto, Pablo	Respuesta a solicitud presentada el 25-07-13 en el Registro de esta Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla.	144-14	Sevilla
Nadales Moreno, Susana María	Respuesta a reclamación presentada el 08-05-13 en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.	440-13	Utrera
Naranjo Paz, María del Pilar	Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla por el que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada en recurso de apelación contra la sentencia de 04-09-12 dictada por el Juzgado CA nº 1 de Sevilla. PO 653/09.	1118-09	Sevilla
Navarro Morote, Elisa	Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla por la que se desestima la solicitud formulada el 8-10-12 sobre tasas.	291-13	Sevilla
Nuñez Caro, José Manuel	Respuesta a queja presentada el 24-09-13 en el Registro de esta Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla.	752-13	Coria del Río
Ocaña Navarro, Carmen	Acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla por el que se acuerda el cumplimiento del Auto de 16-01-14 dictado por la Sala CA del TSJA con sede en Sevilla. PO 518/13.	96-14	Dos Hermanas
Parda Catalán, y otros, María Ángeles	Acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla por el que se acuerda el cumplimiento de la sentencia de 23-01-12 dictada por el Juzgado CA nº 5 de Sevilla. PO 549/09.	919-09	Sevilla
Pérez Hidalgo, Mariano	Acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla por el que se acuerda el cumplimiento del Auto de 11-03-13 dictado por el Juzgado CA nº 1 de Sevilla. PO 25/12.	1256-11	Sevilla
Pichardo Carranza, Juan Manuel	Respuesta a reclamación presentada el 30-07-13 en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.	692-13	Sevilla
Prado Díaz, Javier	Acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia de 10-10-13 dictada por la Sala CA del TSJA con sede en Sevilla. PO 414/13.	840-13	Sevilla
Richarte Martín, Evelyn Inés	Respuesta a reclamación presentada el 10-07-13 en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.	553-13	Sevilla
Rodríguez Roldán, Sergio	Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla de 13-11-13 por la que se desestima solicitud presentada el 17-09-13.	761-13	Sevilla
Roldán Marín, Antonio Juan	Acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla por el que se acuerda el cumplimiento de la sentencia de 23-09-12 dictada por el Juzgado CA nº 2 de Sevilla. PO 349/12.	516-12	Sevilla
Sagna Majarón, Fátima	Respuesta a reclamación presentada el 08-05-13 en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía (25596).	345-13	Sevilla
Tiburcio Domínguez, Luis Miguel	Respuesta a reclamación presentada el 18-10-13 en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía, Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer.	886-13	Sevilla
Troya Infantes, Ana Isabel	Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla por la que se inadmite la solicitud formulada el 17-05-13 de expedición de certificado.	EBM-fpg	Sevilla

Sevilla, 22 de abril de 2014.- El Delegado, Francisco Díaz Morillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 27 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal del siguiente acto administrativo sin haber sido posible practicarla en el último domicilio conocido de la interesada, se procede a su publicación:

Interesada: Doña Josefa Moll Vaquer.

DNI: 41.737.785-F.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio del Expediente núm. D020/14.

Asimismo se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro del acto administrativo reseñado, en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, Servicio de Retribuciones, sita en Sevilla, Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Sevilla, 27 de abril de 2014.- El Delegado, Francisco Díaz Morillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 29 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de Transportes.

Ignorándose el actual domicilio de la persona y entidad relacionada, contra la que se notifica requerimiento de inspección con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del requerimiento de inspección para que en el plazo de diez días hábiles remita a esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 5.ª planta, la documentación que mas abajo se relaciona.

RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	NIF	TITULAR	DOMICILIO
030/2014	B11833449	TRANSPORTES MIALFER, S.L.	C/ MANAGUA, N° 16 – JEREZ FRA.– 11407 - CÁDIZ
	DOCUMENTOS REQUERIDOS: Designación de nuevos Consejeros de Seguridad, en los términos previstos en el R.D. 1566/1999, al haberse producido la Desascripción de los anteriores por motivos de pérdida de validez de su Certificado de aptitud por no haber realizado la preceptiva renovación de conformidad a la vigente Orden FOM/ 605/2004.		

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 29 de abril de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 29 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidad relacionada, contra las que se notifica requerimiento de inspección con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del requerimiento de inspección para que en el plazo de diez días hábiles remitan a esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 5.ª planta, la documentación que más abajo se relaciona.

RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	NIF	TITULAR	DOMICILIO
078/2014	24743760S	VICENTE PÉREZ GÁMEZ	C/ TEJEDA, Núm. 3, VÉLEZ-MÁLAGA, 29700, MÁLAGA
DOCUMENTOS REQUERIDOS: Nombre o denominación social, domicilio y CIF/NIF de la empresa cargadora o expedidora correspondiente al contrato de transporte realizado por esa empresa con fecha 19.1.2014, con el vehículo matrícula 7637-GSD, durante cuya realización se extendió boletín de denuncia número 1111000414011902, de acuerdo con la Orden de FOM 238/03, de 31 de enero, BOE núm. 38, de 13.2.2013, por circular por la N-357, Km 0002,500 dirección ALGECIRAS (Cádiz), realizando transporte de mercancías desde la localidad de Benalmádena (Málaga), careciendo, faltando datos esenciales u ocultando la documentación de control, tales como datos del nombre o denominación social y NIF del transportista efectivo.			

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estiman oportuno, aleguen por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 29 de abril de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 29 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se publican notificaciones de requerimientos de documentación.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación de los actos que se indican, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Rehabilitación y Arquitectura esta Delegación Territorial, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquellos:

- Expediente núm.: 11-AF-0450/10.
- Solicitante: Ramos Ruiz, Josefa Angustias.
- Último domicilio: Avda. V Centenario, Edf. Avda. 1, Núcleo 1, 3.º E, 11540, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
- Acto que se notifica: Requerimiento factura justificativa.
- Hechos: Notificar el requerimiento de la documentación que se cita; factura original, completa, desglosada y detallada, junto con el sello y firma de la empresa de la efectiva ejecución de los trabajos realizados. Justificativa de la subvención que le fue concedida mediante Resolución de fecha 17/04/2013 por importe de 1.279,29 euros, para la adecuación funcional básica de viviendas como medida de apoyo a las familias andaluzas.

- Expediente núm.: 11-AF-0273/12.
- Solicitante: Muñoz Martínez, Cecilia.
- Último domicilio: C/ San José, 15, 2.º D, 11300, La Línea de la Concepción (Cádiz).
- Hechos: Notificar el requerimiento de la documentación que se cita; factura original, completa, desglosada y detallada, junto con el sello y firma de la empresa de la efectiva ejecución de los trabajos realizados. Justificativa de la subvención que le fue concedida mediante Resolución de fecha 28.5.2013, por importe de 1.209,60 euros, para la adecuación funcional básica de viviendas como medida de apoyo a las familias andaluzas.

Cádiz, 29 de abril de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 30 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las persona y entidad relacionada, contra la que se notifica requerimiento de inspección con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del requerimiento de inspección para que en el plazo de diez días hábiles remita a esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 5.ª planta, la documentación que más abajo se relaciona.

RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	NIF	TITULAR	DOMICILIO
001/2014	B11629920	TRANSUR EXPRES, S.L.	POLÍGONO INDUSTRIAL NAVE ESTRELLA, Núm. 25, 11405, JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
	DOCUMENTOS REQUERIDOS: Documento de control correspondiente al contrato de transporte realizado por esa empresa con fecha 11.9.2013, con el vehículo matrícula 2926-DHH donde se especifique el nombre o denominación social, domicilio y CIF/NIF de la empresa cargadora, durante cuya realización se extendió boletín de denuncia número 1111042213091102 por circular por la N349 KM. 00,000 realizando transporte de mercancías peligrosas desde JIMENA DE LA FRONTERA (CÁDIZ), dirección ARCOS (CÁDIZ).		

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 30 de abril de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 30 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidad relacionada, contra las que se notifica requerimiento de inspección con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del requerimiento de inspección para que en el plazo de diez días hábiles remitan a esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 5.ª planta, la documentación que más abajo se relaciona.

RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	NIF	TITULAR	DOMICILIO
028/2014	B11911526	MIESCASUR, S.L.	C/ NAVESTRELLA, NÚM. 26, 11405, JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz)
	DOCUMENTOS REQUERIDOS: Nombre o denominación social, domicilio y CIF/NIF de la empresa cargadora o expedidora correspondiente al contrato de transporte realizado por esa empresa con fecha 19/11/2013 con el vehículo matrícula SE-1325-CD, durante cuya realización se extendió boletín de denuncia número 1111001113111905, de acuerdo con la Orden de FOM 238/03, de 31 de enero, BOE núm. 38, de 13/02/2013, por circular por la vía N-443, Km. 0006,700 dirección CÁDIZ, realizando transporte de mercancías desde la localidad de Jerez de la Frontera de Cádiz, careciendo, faltando datos esenciales u ocultando la documentación de control.		

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estiman oportuno, aleguen por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 30 de abril de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 30 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidad relacionada, contra las que se notifica requerimiento de inspección con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del requerimiento de inspección para que en el plazo de diez días hábiles remitan a esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 5.ª planta, la documentación que más abajo se relaciona.

RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	NIF	TITULAR	DOMICILIO
	B11706637	SERVIMALOCA, S.L.	CTRA. NACIONAL IV, PK. 614,5
083/2014	DOCUMENTOS REQUERIDOS: Datos de los discos del tacógrafo analógico correspondiente a la fecha 31/01/2014, del vehículo matrícula 2443-DJC, con relación al transporte de mercancías realizado por esa empresa con fecha 31/01/2014, durante cuya realización se extendió boletín de denuncia número 1111011414013104 de acuerdo con la Orden de FOM 238/03 de 31 de enero, BOE núm. 38 de 13/02/2013, por circular por la A390 Km 0020,500 dirección JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz), desde la localidad de El Puerto de Santa María, haciendo uso incorrecto del selector de actividad, encontrándose el mismo en posición de descanso, estando realizando la actividad de otros trabajos, al no utilizar nunca el selector, realizando suministro domiciliario de gasóleo.		

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estiman oportuno, aleguen por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 30 de abril de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 28 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifican las Propuestas de Resolución que se citan, en materia de Turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de las Propuestas de Resolución de los expedientes sancionadores MA-003/14, MA-004/14 y MA-005/14, incoados a Vograla, S.A., con último domicilio conocido en Urbanización Torrealmadena, s/n, en Benalmádena (Málaga), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Expediente: MA-003/14.

Establecimiento: Hotel El Greco.

Acto: Notificación Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador MA-003/14.

Expediente: MA-004/14.

Establecimiento: Hotel Goya.

Acto: Notificación Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador MA-004/14.

Expediente: MA-005/14.

Establecimiento: Hotel Velázquez.

Acto: Notificación Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador MA-005/14.

Málaga, 28 de abril de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 28 de abril de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Huelva, por el que se notifica Resolución de contrato de arrendamiento sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública que se cita.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha dictado Resolución de Contrato de Arrendamiento suscrito por Miguel Bermúdez Montoya, sobre la vivienda perteneciente al grupo HU-7011, finca 85373, sita en Avda. Cristóbal Colón, núm. 164, bajo A, C.P. 21002 Huelva, por fallecimiento del titular.

- Desde el fallecimiento del titular y hasta el momento ninguna persona ha solicitado la subrogación legal ni ha entregado las llaves de la vivienda. El Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, regulador de los arrendamientos de viviendas de protección oficial de promoción pública en Andalucía, en su artículo 10 remite a la vigente LAU (Ley 29/1994, de 24 de noviembre) en materia de subrogaciones, siempre que se cumplan los requisitos para ser adjudicatario de una vivienda de promoción pública en Andalucía. El artículo 16 de la LAU establece en su párrafo tercero que el arrendamiento se extinguirá si en el plazo de tres meses desde la muerte del arrendatario el arrendador no recibe notificación por escrito del hecho del fallecimiento, con certificación registral de defunción y la identidad del subrogado, indicando su parentesco con el fallecido y ofreciendo, en su caso, un principio de prueba de que cumple los requisitos legales para subrogarse.

Habida cuenta de que ha transcurrido en exceso el plazo anterior de tres meses sin que se haya producido la citada solicitud, por el presente anuncio se requiere a los posibles interesados para que en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que entreguen las llaves de la vivienda y dejen, en su caso, libre y expedita la misma, con apercibimiento de lanzamiento forzoso en caso contrario. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución de Contrato de Arrendamiento se encuentra a disposición de el/la interesado/a en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Alemania, núm. 5, 21001, Huelva, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula	Finca	Municipio (Provincia)	Dirección vivienda	Apellidos y nombre de el/la adjudicatario/a u ocupante
HU-7011	85373	HUELVA	AVDA. CRISTÓBAL COLÓN 164 BAJO A	HEREDEROS DE D. MIGUEL BERMÚDEZ MONTOYA

Huelva, 28 de abril de 2014.- La Gerente, Carmen Astrid Centeno Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se somete a Información Pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada, el proyecto que se cita, del término municipal de Cádiz. (PP. 1188/2014).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Someter a información pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada, el proyecto: «Planta de transferencia de residuos», promovido por Atlantic Tanks Terminal, S.L. en el recinto interior de la Zona Franca, parcela 11, vía Alemania, 48 del término municipal de Cádiz (Expte. AAU/CA/044/13).

El proyecto técnico y estudio de impacto ambiental estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación, plazo en el que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cádiz, 21 de abril de 2014.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se da publicidad a la Resolución con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Alcalá de los Gazules, Cádiz. (PP. 1190/2014).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial.

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz que se relaciona en el Anexo.

A N E X O

Resolución de 19 de febrero de 2014, del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a Agropecuaria Fuenfria, S.L., para el proyecto: «Línea subterránea de media tensión y centro de transformación interior prefabricado, en la finca Mogeá Escobar», en el I término municipal de Alcalá de los Gazules, Cádiz.

Cádiz, 21 de abril de 2014.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO de 3 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de obras en Zona de Policía en el expediente que se cita. (PP. 566/2014).

Expediente: GR-26399.

Asunto: Obras en zona de policía (conducción de tubería).

Peticionario: Jaime Campos Pavón.

Cauce: Barranco Urb. El Pargo.

Término municipal: Salobreña (Granada).

Lugar: Urbanización Costa Aguilera baja, parcela 161.

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de exposición: Avda. de Madrid, 7, 18071, Granada.

Granada, 3 de marzo de 2014.- La Delegada, María Inmacula Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 31 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva autorización Ambiental Unificada otorgada en esta provincia. (PP. 272/2014).

Núm. Expte.: AAU/HU/014/13.

Ubicación: Término municipal de Aracena (Huelva).

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva da publicidad en el BOJA de la autorización ambiental unificada que se cita en el Anexo.

A N E X O

Resolución de la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva de Autorización Ambiental Unificada relativa a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada de la actuación «Modificado núm. 1 del Proyecto de la EDAR de Aracena (Huelva), promovido por la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva (MAS)». (AAU/HU/014/13).

Huelva, 31 de enero de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 26 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 535/2014).

Resolución de 7 de junio de 2013 de otorgamiento de concesión de aguas públicas e inscripción en el Registro de Aguas por 20 años a Mas-Mancomunidad de Servicios de la provincia de Huelva, para abastecimiento a las poblaciones de Ayamonte, Isla Canela, Punta del Moral, Pozo del Camino, Cartaya, Lepe, El Terrón, Isla Cristina, La Redondela, Islantilla, Urbasur, La Antilla, pinares de Lepe desde la E.T.A.P de Lepe (Pol. 7, Parc. 318) en Lepe (Huelva). Captación en el canal Chanza-Piedras en las Coordenadas UTM (Huso 29 ED50) X-659.375, Y-4.126.755 con una dotación de 240 litros/hab. día, con un volumen máximo anual de 11.328.345 m³/año y un caudal máximo instantáneo de 600 l/seg.

El contenido íntegro de la resolución se publicará en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (www.cma.junta-andalucia.es, «Administración Electrónica», «tablón de anuncios»).

Huelva, 26 de febrero de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 10 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre autorización de vertido, por el que se somete a información pública el expediente que se cita. (PP. 1095/2014).

Profutex, S.L. Expte. 748-VIN, solicita autorización de vertido residuales urbanas y asimilables procedentes de las instalaciones de una planta hortofrutícola, situada en el Polígono 7, Parcela 128, t.m. Cartaya (Huelva) Aº Tariquejo (cuenca Piedras) UTM (29-ETRS89): UTMX: 663.284. UTMY: 4.134.619.

Datos vertido (mg/l) $DBO_5 < 25$ mg/l, $SS < 35$ mg/l, $DQO < 125$ mg/l, $P_{total} < 5$ mg/l, $N_{total} < 10$ mg/l.
Volumen 2.735,5 m³/año.
Plazo reclamaciones: 30 días.

Huelva, 10 de abril de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO 2 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre notificación de resolución en el procedimientos de concesión de aguas públicas que se cita.

Al no haberse podido practicar notificación de Resolución del acto dictado en el procedimiento de concesión de aguas públicas que a continuación se referencia, se hace público el siguiente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, indicándose que los posibles interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro del expediente en la sede de esta Delegación Territorial, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva.

Ref. Local: 8384. Ref. Gerdap: 40096/1992. Agua0: 1992SCA000809HU.

Titular: Gerardo Fernández Martínez.

Asunto: Remisión de Resolución.

Huelva, 2 de mayo de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 14 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada, otorgada en Campillos (Málaga). (PP. 1224/2014).

De conformidad con lo establecido en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial,

HA RESUELTO

Dar publicidad a la Autorización Ambiental Otorgada correspondiente a:

Expediente: AAU/MA/12/13.

Titular: Aceituna Verde, S.L.

Proyecto: «Planta de aderezo de aceitunas de mesa» t.m. de Campillos (Málaga).

Resolución: 2.4.2014.

El contenido íntegro de la Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Málaga, 14 de abril de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2014, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se da publicidad a resoluciones de otorgamiento, modificación sustancial, renovación o actualización de autorizaciones ambientales integradas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, las Comunidades Autónomas darán publicidad en sus respectivos boletines oficiales a las resoluciones administrativas mediante las que se hubieran otorgado, modificado o revidado las autorizaciones ambientales integradas, y de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 16/2002, las actualizaciones de las autorizaciones ambientales integradas serán publicadas en el boletín oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, dejando constancia de su adaptación a la Directiva 2010/75/UE, de 24 de noviembre.

En cumplimiento de dicha previsión legal y en el ejercicio de las facultades que tengo conferidas.

R E S U E L V O

Dar publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a las resoluciones administrativas mediante las que se han otorgado o modificado autorizaciones ambientales integradas que se relacionan en el Anexo cuyos textos íntegros se encontrarán a disposición de los interesados en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, C/ Manuel Siurot, núm. 50, planta 1.ª, Sevilla), en las sedes de las respectivas Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y a través de internet en la página web de la Consejería cuya dirección es www.cma.junta-andalucia.es.

Sevilla, 23 de abril de 2014.- El Director General, Jesús Nieto González.

A N E X O

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 10 DE FEBRERO DE 2011, DE LA DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, POR LA QUE SE OTORGA LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL (MS2) Y REFUNDIDO DEL TEXTO DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA N.º AAI/AL/001/04, A LA EMPRESA MOLINA Y SOLER S.L, PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES DE UNA EXPLOTACIÓN PORCINA DE CEBO, EN EL T.M. DE SORBAS (ALMERÍA), QUEDANDO ESTA ACTUALIZACIÓN REFERENCIADA CON EL N.º AAI/AL/001/04/MS2/11/A1/14.

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 07 DE MAYO DE 2010, POR EL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, CON EL N.º AAI/AL/003/10, A LA EMPRESA FILO PORC S.L, PARA LAS INSTALACIONES EXISTENTES Y SU AMPLIACIÓN, CON EL EMPLAZAMIENTO EN EL PARAJE «LOS GARCÍAS – LAS NORÍAS», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUERCAL OVERA (ALMERÍA), QUEDANDO ESTA ACTUALIZACIÓN REFERENCIADA COMO EXPEDIENTE N.º AAI/AL/003/10/A1/14.

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 16 DE AGOSTO DE 2007, POR EL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, CON EL N.º AAI/AL/010/07, A LA EMPRESA BELSOL 97 S.L, PARA LAS INSTALACIONES Y EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE UNA EXPLOTACIÓN PORCINA, CON EMPLAZAMIENTO EN EL PARAJE «NAVAJO DE LOS SIMONES», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PULPI (ALMERÍA), QUEDANDO LA ACTUALIZACIÓN REFERENCIADA CON EL N.º AAI/AL/010/07/A1/14.

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 04 DE OCTUBRE DE 2006, POR EL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, PARA LAS INSTALACIONES DE UNA EXPLOTACIÓN PORCINA DE CEBO EN FUNCIONAMIENTO Y SU AMPLIACIÓN MEDIANTE LA ADAPTACIÓN DE UNA NAVE DE CEBADO DE POLLOS PARA EL CEBADO DE PORCINO, EN EL PARAJE «LAS CAÑICAS» EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SOMONTÍN (ALMERÍA), SIENDO ACTUAL TITULAR LA EMPRESA JERÓNIMO SEGURA MARTÍNEZ, QUEDANDO ESTA ACTUALIZACIÓN REFERENCIADA COMO EXPEDIENTE N.º AAI/AL/015/06/A1/14.

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, POR LA QUE SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL (MS1) DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA N.º AAI/AL/018/08, OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 23 DE MAYO DE 2008 A LA EMPRESA YARA IBERIAN S.A. PARA LAS INSTALACIONES DE UNA INDUSTRIA DE FABRICACIÓN DE FERTILIZANTES, EN EL T.M. DE LA MOJONERA (ALMERÍA), QUEDANDO REFERENCIADA CON EL N.º AAI/AL/018/08/MS1/12 (ANEXO VIII DE AAI/AL/018/08).

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 28 DE MARZO DE 2008, POR EL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, CON EL N.º AAI/AL/025/08, A D. ANDRÉS PARRA GARCÍA, PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE UNA GRANJA PORCINA INTENSIVA, EN EL PARAJE «LAS LOMAS – LAS NORIAS», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUÉRCAL OVERA (ALMERÍA), QUEDANDO ESTA ACTUALIZACIÓN REFERENCIADA COMO EXPEDIENTE N.º AAI/AL/025/08/A1/14.

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 11 DE ABRIL DE 2008, POR EL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, CON EL N.º AAI/AL/028/08, A D. JUAN CARLOS PÉREZ Blesa, PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE UNA GRANJA PORCINA INTENSIVA, EN EL PARAJE «GÓÑAR», DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUÉRCAL OVERA (ALMERÍA), QUEDANDO ESTA ACTUALIZACIÓN REFERENCIADA COMO EXPEDIENTE N.º AAI/AL/028/08/A1/14.

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 22 DE ABRIL DE 2008, POR EL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, CON EL N.º AAI/AL/030/08, A D. BARTOLOMÉ BENÍTEZ BENÍTEZ, PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE UNA GRANJA PORCINA INTENSIVA, EN EL PARAJE «LA MORENA», DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUÉRCAL OVERA (ALMERÍA), QUEDANDO ESTA ACTUALIZACIÓN REFERENCIADA COMO EXPEDIENTE N.º AAI/AL/030/08/A1/14.

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 11 DE ABRIL DE 2008, POR EL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, CON EL N.º AAI/AL/031/08, A D. FRANCISCO PARRA URIBE, PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE UNA GRANJA PORCINA INTENSIVA, EN EL PARAJE «EL RINCÓN – EL SALTADOR», DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUÉRCAL OVERA (ALMERÍA), QUEDANDO ESTA ACTUALIZACIÓN REFERENCIADA COMO EXPEDIENTE N.º AAI/AL/031/08/A1/14.

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 11 DE ABRIL DE 2008, POR EL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, CON EL N.º AAI/AL/032/08, A DÑA. MARÍA GARCÍA GUERRERO, PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE UNA GRANJA PORCINA INTENSIVA, EN EL PARAJE «ÚRCAL», DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUÉRCAL OVERA (ALMERÍA), QUEDANDO ESTA ACTUALIZACIÓN REFERENCIADA COMO EXPEDIENTE N.º AAI/AL/032/08/A1/14.

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 11 DE ABRIL DE 2008, POR EL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, CON EL N.º AAI/AL/033/08, A DÑA. FRANCISCA GARCÍA ORTEGA, PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE UNA GRANJA PORCINA INTENSIVA, EN EL PARAJE «LOS PEDREGALES - ÚRCAL», DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUÉRCAL OVERA (ALMERÍA), QUEDANDO ESTA ACTUALIZACIÓN REFERENCIADA COMO EXPEDIENTE N.º AAI/AL/033/08/A1/14.

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 22 DE ABRIL DE 2008, POR EL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, CON EL N.º AAI/AL/034/08, A D. DIEGO GARCÍA PARRA, PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE UNA GRANJA PORCINA INTENSIVA, EN EL PARAJE «CORTIJO DEL ZAPATERO (EL RINCÓN)», DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUÉRCAL OVERA (ALMERÍA), QUEDANDO ESTA ACTUALIZACIÓN REFERENCIADA COMO EXPEDIENTE N.º AAI/AL/034/08/A1/14.

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 2 DE ENERO DE 2012, POR LA DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, CON EL N.º AAI/AL/037/08/MS1/11, A D. JUAN PARRA SEGURA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE UNA GRANJA PORCINA INTENSIVA, EN EL PARAJE «GÓÑAR», DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUÉRCAL OVERA (ALMERÍA), QUEDANDO ESTA ACTUALIZACIÓN REFERENCIADA COMO EXPEDIENTE N.º AAI/AL/037/08/MS1/11/A1/14.

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 11 DE ABRIL DE 2008, POR EL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, CON EL N.º AAI/AL/038/08, A D. ANTONIO LÓPEZ ARTERO, PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE UNA GRANJA PORCINA INTENSIVA, EN EL PARAJE «EL ALCUZÓN», DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUÉRCAL OVERA (ALMERÍA), QUEDANDO ESTA ACTUALIZACIÓN REFERENCIADA COMO EXPEDIENTE N.º AAI/AL/038/08/A1/14.

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 22 DE ABRIL DE 2008, POR EL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, CON EL N.º AAI/AL/040/08, A D. JERÓNIMO GONZÁLEZ GARCÍA, PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE UNA GRANJA PORCINA INTENSIVA, EN EL PARAJE «LAS LABORES», DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUÉRCAL OVERA (ALMERÍA), QUEDANDO ESTA ACTUALIZACIÓN REFERENCIADA COMO EXPEDIENTE N.º AAI/AL/040/08/A1/14.

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 30 DE ABRIL DE 2008, DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, A LA EMPRESA UTE ALMANZORA, PARA LA AMPLIACIÓN Y EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS, DE LA INSTALACIÓN «CENTRO DE GESTIÓN DE RSU DEL CONSORCIO ALMANZORA-LEVANTE», EN EL PARAJE LA TERDIGUERA, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALBOX, PROVINCIA DE ALMERÍA (EXP. AAI/AL/044/08/A1).

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 30 DE ABRIL DE 2008, DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, A LA EMPRESA CESPA S.A., PARA LA AMPLIACIÓN Y EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS, DE LA INSTALACIÓN «CENTRO DE TRATAMIENTO DE RSU DE ALMERÍA», EN EL PARAJE CARRETERA CUEVAS DE LAS MEDINAS, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA, PROVINCIA DE ALMERÍA (EXP. AAI/AL/045/08/A1).

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 25 DE ABRIL DE 2008, POR EL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, CON EL N.º AAI/AL/052/08, A D. HIGINIO SÁNCHEZ GARCÍA, PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE UNA GRANJA PORCINA INTENSIVA, EN EL PARAJE «LAS LABORES», DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALBOX (ALMERÍA), QUEDANDO ESTA ACTUALIZACIÓN REFERENCIADA COMO EXPEDIENTE N.º AAI/AL/052/08/A1/14.

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2010, POR LA DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, CON EL N.º AAI/AL/053/10, A D. FRANCISCO BELMONTE NAVARRO, EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA BELMONSE S.A., PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE UNA GRANJA PORCINA DE PRODUCCIÓN MIXTA, EN EL PARAJE «EL BENZAL», DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PULPI (ALMERÍA), QUEDANDO ESTA ACTUALIZACIÓN REFERENCIADA COMO EXPEDIENTE N.º AAI/AL/053/10/A1/14.

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2008, POR EL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, CON EL N.º AAI/AL/055/08, A AGROPECUARIA DEL GUADIATO S.L., PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE UNA GRANJA PORCINA DE MULTIPLICACIÓN, EN EL PARAJE «EL SARGENTO», DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE NIJAR (ALMERÍA), QUEDANDO ESTA ACTUALIZACIÓN REFERENCIADA COMO EXPEDIENTE N.º AAI/AL/055/08/A1/14.

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 25 DE ABRIL DE 2008, POR EL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, CON EL N.º AAI/AL/059/08, A D. ANDRÉS AGÜERA PARRA, PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE UNA GRANJA PORCINA INTENSIVA, EN EL PARAJE «LA MORENA», DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUÉRCAL OVERA (ALMERÍA), QUEDANDO ESTA ACTUALIZACIÓN REFERENCIADA COMO EXPEDIENTE N.º AAI/AL/059/08/A1/14.

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2008, POR EL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, PARA UNA GRANJA PORCINA INTENSIVA EN CICLO CERRADO, EN EL PARAJE «LOS PÉREZ», DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PULPI (ALMERÍA), SIENDO SU TITULAR D. ALFONSO JIMÉNEZ ALCÁZAR, QUEDANDO ESTA ACTUALIZACIÓN REFERENCIADA COMO EXPEDIENTE N.º AAI/AL/066/08/A1/13.

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2008, POR EL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE UNA GRANJA PORCINA INTENSIVA, GRANJA EL LLANO, EN SITIO «EL LLANO» DE CUESTAS DE LIZARÁN, DIPUTACIÓN DE CAMPILLO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ RUBIO (ALMERÍA), SIENDO SU ACTUAL TITULAR LA EMPRESA CATALINA QUILES MORALES, QUEDANDO ESTA ACTUALIZACIÓN REFERENCIADA COMO EXPEDIENTE N.º AAI/AL/069/08/A1/14.

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, SOBRE EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA N.º AAI/AL/069/08/MS1, SOLICITADA POR DÑA. CATALINA QUILES MORALES, PARA LAS INSTALACIONES Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EN UNA EXPLOTACIÓN PORCINA DE CEBO (GRANJA EL LLANO), SITUADA EN EL PARAJE EL LLANO – LA MATA, CUESTAS DE LIZARÁN, EL T.M. DE VÉLEZ RUBIO (ALMERÍA).

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2008, POR EL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, CON EL N.º AAI/AL/072/08, A D. RAMÓN PÉREZ PORCEL, PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE UNA GRANJA PORCINA INTENSIVA, EN LA GRANJA FUENTE GRANDE, EL PARAJE «REOLID», DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ RUBIO (ALMERÍA), QUEDANDO ESTA ACTUALIZACIÓN REFERENCIADA COMO EXPEDIENTE N.º AAI/AL/072/08/A1/14.

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/UE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA A LA ENTIDAD PROCERÁN, S.A.U., POR RESOLUCIÓN DE 27 DE MARZO DE 2007, PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNAS INSTALACIONES DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS CERÁMICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE AGUILAR DE LA FRONTERA. (EXPTE. AAI/CO/011/A1).

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/UE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA A LA ENTIDAD SIERRAGRES, S.A., POR RESOLUCIÓN DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2005, PARA UNA PLANTA DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS CERÁMICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ESPIEL. (EXPTE. AAI/CO/019/A1).

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DE MEDIO AMBIENTE DE CÓRDOBA POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/UE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA A LA ENTIDAD ZUMOS PASCUAL, S.L.U. (TRANSMITIDA A ZUMOS PALMA, S.L.U.) POR RESOLUCIÓN DE 7 DE AGOSTO DE 2007, PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA PLANTA DE EXTRACCIÓN, ELABORACIÓN Y ENVASADO DE FRUTAS NATURALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO (MODIFICADA EL 15 DE ABRIL DE 2010 Y EL 14 DE ABRIL DE 2012). (EXPTE. AAI/CO/025/A1).

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE MODIFICA LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA A LA ENTIDAD EPREMASA POR RESOLUCIÓN DE 30 DE ABRIL DE 2008, PARA LA EXPLOTACIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN DE ESCOMBROS Y RESTOS DE OBRAS DE MONTORO, Y SE ACTUALIZA LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/UE. (EXPTES. AAI/CO/031/A1; AAI/CO/031/04 – IMS- INTEGRADA-13-053).

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/UE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA A LA ENTIDAD COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE PATA DE MULO, S.L., POR RESOLUCIÓN DE 5 DE JULIO DE 2007, PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE PLANTA DE EXTRACCIÓN DE ACEITE DE ORUJO, COGENERACIÓN PARA REDUCCIÓN DE LODOS Y GENERACIÓN ELÉCTRICA CON BIOMASA DE OLIVAR SITUADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PUENTE GENIL. (EXPTE. AAI/CO/037/A1).

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE CÓRDOBA POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/UE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA A LA ENTIDAD REFINERÍA ANDALUZA, S.A., 21 DE NOVIEMBRE DE 2007, PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA REFINERÍA DE ACEITES VEGETALES COMESTIBLES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA. (EXPTE. AAI/CO/040/A1).

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/UE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA A LA ENTIDAD RECICOR XXI, S.L. POR RESOLUCIÓN DE 26 DE ENERO DE 2009 (MODIFICADA EL 14 DE JUNIO DE 2013), PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA PLANTA DE RECICLAJE DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN Y VERTEDERO DE APOYO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA. (EXPTE. AAI/CO/045/A1).

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE MODIFICA LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA A LA ENTIDAD REFRESCO IBERIA S.L.U. (ACTUALMENTE REFRESCO IBERIA, S.A.U.), POR RESOLUCIÓN DE 30 DE ABRIL DE 2008, PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA PLANTA DE ELABORACIÓN Y VENTA DE BEBIDAS REFRESCANTES SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA, Y SE ACTUALIZA DICHA AUTORIZACIÓN PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/UE. (EXPTES. AAI/CO/048/A1; AAI/CO/048/06 – IMS- INTEGRADA-13-026).

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE MODIFICA LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA A LA ENTIDAD EPREMASA POR RESOLUCIÓN DE 30 DE ABRIL DE 2008, PARA LA AMPLIACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE NUEVA CARTEYA, Y SE ACTUALIZA LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/UE. (EXPTES. AAI/CO/052/A1; AAI/CO/052/04 – IMS- INTEGRADA-13-049).

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE ACTUALIZA LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA POR RESOLUCIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2008 A LA ENTIDAD SAOLCO SEVILLA, S.L., PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE GRANJA PORCINA SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PUENTE GENIL, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/UE. (EXPTE. AAI/CO/062/A1).

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE ACTUALIZA LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA A LA ENTIDAD PENIBÉTICA DE CERVEZAS Y BEBIDAS, S.L., POR RESOLUCIÓN DE 24 DE JUNIO DE 2008, PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA PLANTA PARA FABRICACIÓN Y ENVASADO DE CERVEZA Y REFRESCOS DE VINO, SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/UE. (EXPTE. AAI/CO/065/A1).

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZA Y MODIFICA LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DE LA EMPRESA TORRASPAPEL, S.A. PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA FÁBRICA DE PAPEL EN EL T.M. DE MOTRIL PROVINCIA DE GRANADA (EXP. AAI/GR/007), PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZA Y MODIFICA LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DE HIJOS DE MANUEL RODRÍGUEZ GARCÍA, S.A. PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA FÁBRICA DE HARINA EN SANTA FE, GRANADA, (EXP. AAI/GR/065), PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE.

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE JAÉN, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/UE, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 26/02/2007 DE LA DELEGADA PROVINCIAL EN JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE A LA EMPRESA CERÁMICA LA MILAGROSA S.A., PARA LA ACTIVIDAD DE FABRICACIÓN DE MATERIAL CERÁMICO PARA LA CONSTRUCCIÓN, UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BAILÉN. (AAI/JA/023/A1).

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE JAÉN, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/UE, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 07/03/2008 DE LA DELEGADA PROVINCIAL EN JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE A LA EMPRESA MATADERO FRIGORÍFICO DE BEGÍJAR S.A., PARA LA ACTIVIDAD DE MATADERO FRIGORÍFICO, UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BEGÍJAR. (AAI/JA/060/A1).

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE JAÉN, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/UE, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 31/03/2008 DE LA DELEGADA PROVINCIAL EN JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE A LA EMPRESA NATURAL AVES, S.L., PARA LA ACTIVIDAD DE GRANJA AVÍCOLA «ENCINAREJO», UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÚBEDA. (EXP. AAI/JA/066/A1).

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE JAÉN, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/UE, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 05/05/2008 DE LA DELEGADA PROVINCIAL EN JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE A LA EMPRESA ANDRÉS LINARES HERVÁS E HIJO S.L., PARA LA ACTIVIDAD DE GRANJA PORCINA INTENSIVA, EN EL PARAJE POZO SECO, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILCHES. (AAI/JA/085/A1).

RESOLUCIÓN DE 04/03/2014 DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE «RESOLUCIÓN DE 26 DE MARZO DE 2008 DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE MÁLAGA POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA A LA EMPRESA CERÁMICA DE CAMPANILLAS, S.C.A. (AAI/MA/013/08». EXPEDIENTE: (AAI/MA/013/08/A1).

RESOLUCIÓN DE 03/04/2014 DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE «RESOLUCIÓN DE NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, DE LA DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA, POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA, CON EL N.º AAI/MA/023/08, A LA EMPRESA COTERCO S.L., PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE UNA GRANJA PORCINA INTENSIVA, SITUADA EN LA FINCA LAS YUCAS, EXISTENTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PIZARRA EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA. EXPD. N.º AAI/MA/023.» EXPEDIENTE: (AAI/MA/023/08/A1).

RESOLUCIÓN DE 04/03/2014 DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE «RESOLUCIÓN DE DIECISEIS DE ABRIL DE 2008, DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA, POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA CON EL N.º AAI/MA/026/08 A D. MANUEL PÉREZ GONZÁLEZ, PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA INSTALACION Y EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE UNA GRANJA PORCINA INTENSIVA Y CICLO CERRADO DE TIPO MIXTO, EXISTENTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE RONDA EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA. EXPD. N.º AAI/MA/026.» EXPEDIENTE: (AAI/MA/026/08/A1).

RESOLUCIÓN DE 03/04/2014 DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE «RESOLUCIÓN DE DIECIOCHO DE ABRIL DE 2008, DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA, POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA CON EL N.º AAI/MA/028/08 A PIENSOS JIMÉNEZ S.L., PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA INSTALACION Y EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE UNA GRANJA PORCINA INTENSIVA, EXISTENTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMPILLOS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA. EXPD. N.º AAI/MA/028.» EXPEDIENTE: (AAI/MA/028/08/A1).

RESOLUCIÓN DE 04/03/2014 DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE «RESOLUCIÓN DE VEINTISIETE DE JUNIO DE 2008, DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA, POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA CON EL N.º AAI/MA/043/08 A AGROPECUARIA CAMPANILLAS S.A., PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA INSTALACION Y EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE UNA GRANJA PORCINA Y AVÍCOLA INTENSIVA, EXISTENTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MALAGA» EXPEDIENTE: (AAI/MA/043/08/A1).

RESOLUCIÓN DE 18 DE FEBRERO DE 2014 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, POR LA QUE SE ACTUALIZA PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 18 DE ABRIL DE 2008 DE LA DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, A LA EMPRESA FABRICACIÓN DE LADRILLOS AG-2 S.L., PARA EL EJERCICIO DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS CERÁMICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HERRERA, PROVINCIA DE SEVILLA. (EXP. AAI/SE/079/2013/A).

RESOLUCIÓN DE 18 DE FEBRERO DE 2014 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, POR LA QUE SE ACTUALIZA PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2008 DE LA DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, A LA EMPRESA DE FABRICACIÓN DE LADRILLOS AGTECNOTRES S.L., PARA EL EJERCICIO DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS CERÁMICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HERRERA, PROVINCIA DE SEVILLA. (EXP. AAI/SE/080/2013/A).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, SOBRE LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA A LA EMPRESA PLANFOVER, G.P.PARA LA EXPLOTACIÓN AVÍCOLA INTENSIVA «LLANOS DEL GIRÓN», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE OSUNA, SEVILLA. (AAI/SE/101/M3/13).

RESOLUCIÓN DE 14 DE MARZO DE 2014 DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, POR LA QUE SE ACTUALIZA PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 30 DE ABRIL DE 2008 DE LA DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, A LA EMPRESA EXTRUGAL 2 S.L., PARA LA EXPLOTACIÓN DE PLANTA DE EXTRUSIÓN Y TRATAMIENTO SUPERFICIAL DE ALUMINIO EN EL T.M. DE ALCALÁ DE GUADAÍRA, PROVINCIA DE SEVILLA. (EXP. AAI/SE/113/2013/A).

RESOLUCIÓN DE 14 DE MARZO DE 2014 DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, POR LA QUE SE ACTUALIZA PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 27 DE JUNIO DE 2008 DE LA DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, A LA EMPRESA DASY ORGANIZACIÓN S.L., PARA LA EXPLOTACIÓN DE PLANTA DE TRANSFORMACIÓN DE SUBPRODUCTOS ANIMALES DE CATEGORÍAS C1 Y C3 EN EL T.M. DE OSUNA, PROVINCIA DE SEVILLA. (EXP. AAI/SE/132/13/A).

RESOLUCIÓN DE 14 DE MARZO DE 2014 DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, POR LA QUE SE ACTUALIZA PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 31 DE JULIO DE 2012 DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, A LA EMPRESA GALVATEC S.L., PARA LA AMPLIACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DE PIEZAS METÁLICAS PARA LA INDUSTRIA AERONÁUTICA, EN EL T.M. DE LA RINCONADA, PROVINCIA DE SEVILLA. (EXP. AAI/SE/345/2013/A).

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 14 de abril de 2014, de la Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua, por el que se notifica a los interesados Resolución recaída sobre recurso de reposición en los expedientes que se citan, relativos a subvenciones para la Gestión Forestal Sostenible de los Montes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la convocatoria 2008.

A los efectos previstos en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, se notifica, por medio de este anuncio, Resolución recaída sobre recurso de reposición en los expedientes que se citan a continuación, referidos a subvenciones para la Gestión Forestal Sostenible de los Montes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la convocatoria 2008.

Se comunica a los interesados que para conocer el texto íntegro podrán comparecer en el plazo de 15 días en la Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la Avda. Manuel Siurot, 50, (41071) Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no hubieraN comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Beneficiario: Rústica las Palomas, S.L.
Expediente: AF/2008/14/00251.
Resolución recurso de reposición.

Beneficiario: Agrojabugo S.C.A. AGR.
Expediente: AF/2008/21/00817.
Resolución recurso de reposición.

Sevilla, 14 de abril de 2014.- La Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 24 de abril de 2014, del Ayuntamiento de Aracena, de bases para la provisión de dos plazas de Policía Local.

Don Manuel Guerra González, Alcalde Presidente del excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Aracena, Huelva.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria, el día 17 de octubre de 2013 y rectificada en su sesión extraordinaria del día 16 de abril de 2014, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar la convocatoria y las bases de dos plazas de Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, incluida en la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2012 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, núm. 182, de 20 de septiembre, del mismo año y, asimismo, proceder a la publicación de la convocatoria y de las bases de las dos plazas de Policía Local, anteriormente considerada, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín de la Provincia de Huelva, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 91.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 55.2.a) de la Ley 7/07, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público. Bases, cuyo contenido literal es el siguiente:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARACENA, HUELVA

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de octubre de 2013 y rectificado por el acuerdo del citado Órgano Municipal, en su sesión extraordinaria del día 16 de abril de 2014.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la disposición transitoria tercera, punto 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con la retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2012.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo

y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Los aspirantes a estas plazas que tengan 35 años o más, en cuanto a las marcas exigidas para la superación de cada una de las pruebas físicas de que consta el primer ejercicio, quedarán incluidos en el grupo de 30 a 34 años, siendo declarados no aptos quienes no superen las marcas exigidas a los aspirantes encuadrados en este grupo.

c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

4.4. La solicitud deberá ir acompañada de fotocopia del DNI y justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 150 € y que deberá ingresarse en la cuenta municipal, número 01826028070200210076.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará de acuerdo con la Resolución que anualmente publica la Secretaría General de Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento.. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.3. Tercera prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, tipo test, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.1.4. Cuarta prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín

Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Aracena, 24 de abril de 2014.- El Alcalde, Manuel Guerra González.

ANEXO I

Pruebas de aptitud física.

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 años en adelante. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 años en adelante.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

Obligatorias.

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado. Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

OPCIONAL

A.6. Prueba de natación: 25 metros estilo libre.

Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer virajes.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	26"	29"	32"
Mujeres	30"	33"	36"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 9 de abril de 2014, del Ayuntamiento de Santiponce, por el que se hace público Convenio con el OPAEF de delegación de la competencia para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial. (PP. 1104/2014).

El Pleno del Ayuntamiento de Santiponce en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2013, acordó la aprobación del Convenio entre el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Santiponce, con el objeto de la delegación a dicho Organismo Provincial, de la competencia para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Santiponce, 9 de abril de 2014.- El Alcalde, Gonzalo Valera Millán.